

		<u>Para la conservación y preservación cultural y arquitectónica (Bienes de Interés cultural)</u>	<u>Obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos</u>
		<u>Áreas y elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de propiedad privada incorporadas como espacio público</u>	<u>Cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, cerramientos</u>
		<u>Antejardines</u>	<u>Antejardines</u>
	Vegetación	<u>Natural e Intervenido</u>	<u>Jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: arborización sobre ejes viales, arborización sitios de encuentro, zonas verdes, bosques protectores, bosques productores, vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosque</u>
	Amoblamiento en zonas urbanas	<u>Mobiliario y amoblamiento urbano</u>	<u>De comunicación, organización, ambientación-recreación, servicio, salud e higiene, seguridad, los demás contenidos en el MEPB</u>
		<u>Señalización</u>	<u>Nomenclatura domiciliaria, señalización vial, fluvial, férrea y área; los demás contenidos en el Manual de Diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga</u>

Tabla 1: Clasificación del sistema de espacio público urbano - subsistema de elementos constitutivos (Fuente POT 2G 2014-2027)

El municipio de Bucaramanga, cuenta en su área urbana con una red de parques, que está conformada por espacios verdes que buscan la conexión de la estructura ecológica principal con el área urbana y brindan soporte a la calidad de vida a través de la provisión de áreas destinadas para la recreación, contemplación, encuentro y ocio de los ciudadanos. Según su superficie, cobertura, función, usuarios, equipamientos y accesibilidad se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, locales y de bolsillo como lo indica el SUBCAPITULO 2°. NORMAS PARA LAS AREAS DE ARTICULACION Y ENCUENTRO del POT 2014-2027 en su artículo 162; se hace necesario mencionar que se requieren adecuar y optimizar más espacios, por lo tanto, se debe ir mejorando y recuperando el aprovechamiento y del espacio público que actualmente ofrecen los predios y así generar nuevos espacios comunitarios que incentiven el uso adecuado y aprovechamiento por parte de los distintos grupos poblacionales, buscando el buen uso del tiempo libre de la población vecina, todas ellas encaminadas a reafirmar valores morales y sociales que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto.

Además, se hace necesario mencionar el artículo 173, Criterios para la clasificación de los parques ya que se efectúa bajo los siguientes criterios:

1.

Área del parque o superficie.
2.

Cobertura o influencia territorial.
3.

Función: actividad o función ambiental y social que desempeña cada uno de los espacios o actividades que se puedan desarrollar por parte de los usuarios.
4.

Equipamientos que contenga.
5.

Nivel de proximidad a las áreas donde residen los usuarios y disposición de medios alternativos de accesibilidad (peatonales, ciclorutas, SITM, transporte particular).

En la siguiente tabla, se evidencian los criterios de clasificación de los Parques del municipio de Bucaramanga de acuerdo al POT 2014-2027

CRITERIOS	ESCALA				
	REGIONAL	METROPOLITANO	ZONAL	LOCAL	DE BOLSILLO
Cobertura o influencia territorial	Ciudad región	Bucaramanga y municipios vecinos	Comuna o grupo de barrios (10.000 a 50.000 habitantes)	<u>Barrio o barrios (1.000 — 10.000 habitantes)</u>	Barrio o sector de barrio (100 habitantes promedio)
Función	Recreación pasiva. Actividades especiales de investigación y educación ambiental Ecológicas y Ecoturístico	Deportes todas las categorías. Juego todas las edades. Recreación pasiva. Actividades especiales Investigación y educación ambiental Temáticos Ecoturístico	Deportes todas las categorías. Juego todas las edades. Recreación pasiva. Actividades especiales	<u>Deporte libre, Juegos infantiles y adultos, Recreación activa y pasiva.</u>	Actividad pasiva. Servicio complementarios al sitm. Estacionamiento especializado para motocicletas y bicicletas
Equipamiento	Equipamiento básico de control y administración miradores	Equipamiento básico de control y administración. servicios al visitantes.	Servicios al visitantes. Grandes zonas de deportes organizado. Zonas deportes libres. Juego todas las categorías.	<u>Zonas deporte libre</u> <u>Zonas juegos niños</u> <u>Juegos adultos</u>	Caseta de ventas. Baterías sanitarias. Estacionamientos Bicicletas - Motos
Nivel de proximidad	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción. Menos de 20min De paseo 6	<u>Menos de 5 min de paseo sin atravesar una vía</u>	Próximo a los ejes del sistema integrado de transporte masivo,

			5 min de bicicleta	de mucho trafico (radio de 1000m) Acceso directo desde la casa sin atravesar más que una vía local.	proyectos vales o proyectos urbanos.
--	--	--	--------------------	--	---

Tabla 2: Criterios de Clasificación Parques del Municipio de Bucaramanga (fuente POT 2G 2014-2027)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es claro que la ciudad, caracteriza el sistema de espacio público urbano – elementos sustitutivos en las diferentes áreas y elementos, en función de sus características, en tal sentido, los predios donde se encuentran ubicados los parques, están caracterizados como áreas de articulación y encuentro (ver tabla 1), bajo los criterios de clasificación (ver tabla 2), por lo tanto, es pertinente adelantar las gestiones necesarias, con el fin de adecuar los parques en cuestión.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: “**RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, encontrando en la **Línea estratégica:** Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida Es Sagrada, cuyo **Componente** es: Espacio público vital, y **Programa** es: Mejoramiento y mantenimiento de parques y zonas verdes, cuya meta para el cuatrienio es mantener el 100% de los parques y zonas verdes del Municipio, igualmente fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de programas y proyectos en el SSEPI con número de registro 20210680010208 y BPIN 2021680010208.

Resultado de lo anterior, se prevé realizar el mantenimiento y mejoramiento de 60 parques impactando a una población estimada en 604.043 personas, ubicados dentro de 17 comunas, lo cual determina que la ejecución del mencionado proyecto sea compleja a nivel logístico, determinando que su desarrollo se lleve a cabo mediante lotes, tal como se detalla a continuación:

PROYECTO	LOTE	COMUNA	BARRIO/ SECTOR	POBLACIÓN
RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	LOTE 1	1	Kennedy	62.277
			Betania	
			Sector Villa Rosa	
			Ciudadela Café Madrid	
			Bavaria 2	
		2	Esperanza 2	40.299
			Esperanza 3	
			Altos del progreso	
			Sector Villa Helena	
			Zona Transición	
		3	Comuneros	51.283
		4	Santander	43.854
			Girardot	
			Gaitán	
			La Feria	
		5	La inmaculada fase 1	48.384
			Campo Hermoso	
			La Joya	
			Alfonso Lopez	
			Quinta estrella	
		6	La Victoria	32.316
			La Concordia	
			San Miguel	
		7	Real de Minas	33.222
			Los Naranjos	
		8	Bucaramanga	21.142
			Pablo VI	
		9	Diamante 1	19.027

LOTE 2	9	Nueva Granada	19.027
	10	Fontana	37.088
		Provenza	
		Diamante 2	
		Cristal alto	
	11	Dangond	32.679
		El Rocío	
		Manuela Beltran	
		Porvenir	
	12	Cabecera	38.357
		Sotomayor	
		Floresta	
		Pan de Azúcar	
	13	Antonia Santos	60.042
		Alvarez Las Americas	
	14	Miraflores	26.336
	15	García Rovira	9.906
		Centro	
	16	Altos del cacique	17.215
	17	Estoraques 1	30.685
		Estoraques 2	
		Mutis	
		Manzanares	

Tabla 3: Alcance de Ejecución y población Beneficiada (Fuente Propia)

Para la ejecución del indicado proyecto, el Municipio de Bucaramanga actualmente adelanta el proceso por la modalidad de Licitación Pública número SI-SI-LP-003-2022, cuyo objeto es el **“RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, cuya área de influencia alcanza las 17 comunas del área urbana, tal como se expresa en la Tabla 3: Alcance de Ejecución y población beneficiada (Fuente Propia).

A continuación, se detalla claramente el estado actual en cada uno de los sitios donde se proyecta realizar la intervención en función de los lotes establecidos dentro de la realización de este proyecto a saber:

LOTE 1:

BARRIO KENNEDY – PARQUE CAI BARRIO KENNEDY



Ilustración 1: Localización de la intervención en el Barrio Kennedy (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	Intervención en el Barrio Kennedy, Parque Cai del barrio Kennedy, ubicado en la Cra 14 con calle 16N (Parque Cai)
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio presenta una topografía con altos niveles y pendientes grandes, actualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil los actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre y el parque infantil se encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario, igual la mampostería de las bancas y los acceso se encuentran con fallas y desgaste normales de uso y falta de mantenimiento.</p> <p>Asimismo, se observa que el estado actual de la zona verde es crítico ya que existen pocas especies arbóreas y debido a esto, el escenario deportivo no cuenta con zonas sombreadas, factor por el cual, la comunidad no pueda disfrutar de los beneficios de las instalaciones.</p>

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 1: Estado actual intervención Parque CAI (Fuente propia)	Fotografía 2: Estado actual intervención Parque CAI (Fuente propia)

BARRIO KENNEDY – CANCHAS BARRIO KENNEDY



Ilustración 2: Localización de la intervención en el Barrio Kennedy (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	Intervención en el Barrio Kennedy, la cancha sintética ubicada aledaña Cra 12N con calle 16N (Cancha Sintética).
	DESCRIPCIÓN	El espacio presenta una topografía con altos niveles y pendientes grandes, actualmente funciona una de microfútbol y otra de futbol

		<p> sintética, actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre y el parque infantil se encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario. </p> <p> Actualmente los escenarios deportivos cuentan con desgaste en el cerramiento, tableros de baloncesto, arcos de micro futbol y futbol. Basados en lo anterior, las instalaciones existentes, los gimnasios al aire libre, el parque infantil y los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro. Creando así, la necesidad de mantenimiento y recuperación de dichos equipamientos, parques, escenarios deportivos y espacios públicos. </p> <p> Asimismo, se observa que el estado actual de la zona verde es crítico ya que existen pocas especies arbóreas y debido a esto, el escenario deportivo no cuenta con zonas sombreadas, factor por el cual, la comunidad no pueda disfrutar de los beneficios de las instalaciones. </p>	
--	--	--	--

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 3: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 4: Estado actual intervención (Cancha Sintética) (Fuente propia)

BETANIA – PARQUE BETANIA

		
Ilustración 3: Localización de la intervención en Betania (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la Cra. 10 con Calle 19N y 16 N.
	DESCRIPCIÓN	El predio se encuentra en estado natural, ubicado en la pendiente más alta, junto a una caída. Actualmente, el predio, no cuenta con mayor uso por parte de la comunidad, lo único instalado son dos juegos infantiles.

Asimismo, el juego infantil de la “rueda” se desprendió debido al mal uso de la comunidad, y se encuentra caído.

Actualmente el barrio Betania, no cuenta con espacio de esparcimiento, ni espacio para el desarrollo de actividades de carácter comunitario, social y recreativo, lo cual puede generar un problema social grande.

En el espacio de intervención se cuenta con un escenario deportivo cancha sintética, la cual presenta deterioro de la grama, arcos y cerramiento.

Asimismo, se observa que el estado actual de la zona verde es crítico ya que existen pocas especies arbóreas y debido a esto, el escenario deportivo no cuenta con zonas sombreadas, factor por el cual, la comunidad no pueda disfrutar de los beneficios de las instalaciones.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 5: Estado actual intervención (Fuente propia)



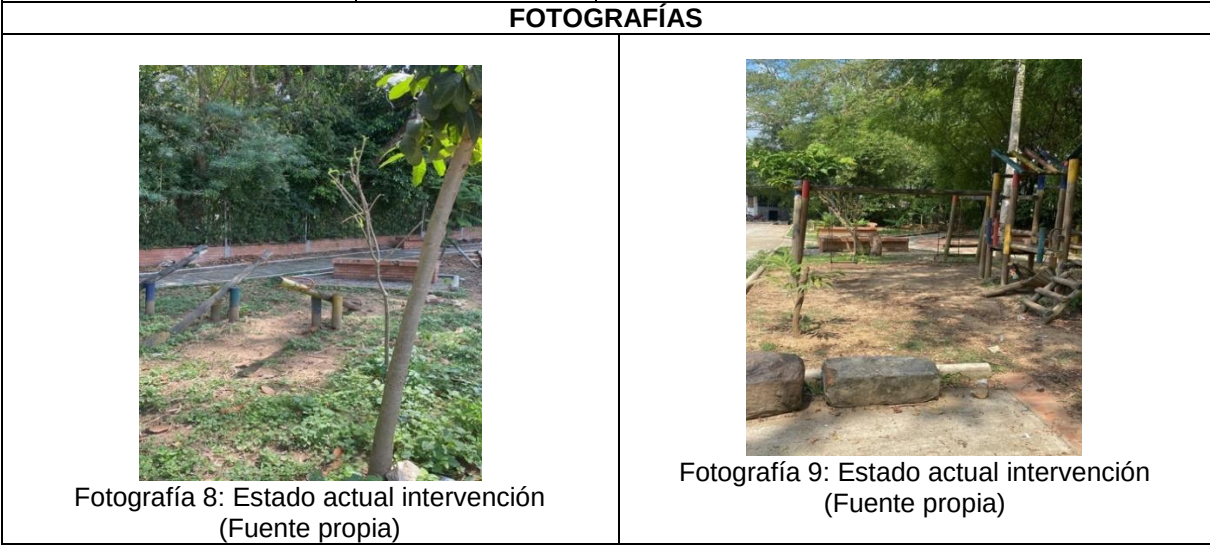
Fotografía 6: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 7: Estado actual intervención (Fuente propia)



ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 1, en el barrio Sector Villa Rosa Calle 19N con cra 22, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Los espacios son comúnmente muy usado y transitado, sin embargo, no brinda las mejores prestaciones para la comunidad, ya que los juegos infantiles, el gimnasio al aire libre y los escenarios deportivos se encuentran en alto estado de deterioro.</p> <p>Es importante mencionar que, los juegos infantiles se encuentran en estado de deterioro, caídos y ausencia de los mismos, por otra parte, los gimnasios al aire libre están oxidados, caídos y demás, y, por último, los cerramientos, tableros y arcos de los escenarios deportivos se encuentran en mal estado.</p> <p>Lo anteriormente mencionado, crea la necesidad de mejorar y recuperar dichos equipamientos de parques, escenarios deportivos y espacio público.</p>



	
Fotografía 10: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 11: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 12: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 13: Estado actual intervención (Fuente propia)

CIUDAD CAFÉ MADRID – PARQUE CIUDADELA CAFÉ MADRID		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
	Ilustración 5: Localización de la intervención en el Barrio Café Madrid (Fuente Google Earth)	
	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 1, en el Café Madrid Calle 37BN N° 8ª, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	En el Parque de ciudadela Café Madrid, a su alrededor el espacio público se encuentra en un sector residencial y es epicentro de la comunidad. En el parque se evidencia el mal estado de los juegos infantiles y el escenario deportivo sintética ubicados al interior del parque, lo cual no permite una utilización segura de la comunidad y en especial de la población adulta mayor, población que hace mayor uso de este parque. A su vez, los andenes y circulaciones interiores, se encuentran fracturados y levantados debido a raíces de los árboles existentes en el parque. Por otra parte, se evidencia que actualmente el parque específicamente la cancha y la zona de juegos no cuenta con un cerramiento en buen

estado, el cual puede generar inseguridad a la comunidad.

Las zonas verdes no brindan las mejores prestaciones para el peatón, debido al crecimiento de maleza, escasa vegetación para jardín y levantamiento de superficies por el crecimiento de raíces. Requiriendo su intervención.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 14: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 15: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO BAVARIA 2 – PARQUE LINEAL RIO DE ORO

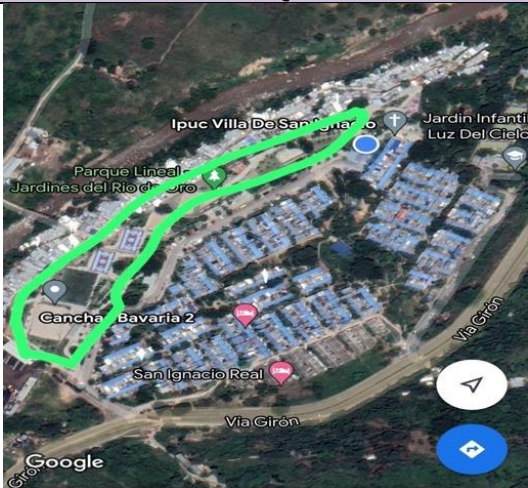


Ilustración 6: Localización de la intervención en el Barrio Bavaria 2 (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 1, denominado Parque lineal Rio de Oro, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector.</p> <p>Cuenta con escenarios deportivos de diferentes condiciones (arena, sintética y placa de concreto), que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad</p> <p>Así mismo, dentro del espacio del parque, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un</p>

		<p>mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad.</p> <p>El parque Rio del Oro, cuenta también con un espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del barrio Bavaria 2, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad.</p> <p>Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.</p>
--	--	--

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 16: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 17: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 18: Estado actual intervención
(Fuente propia)



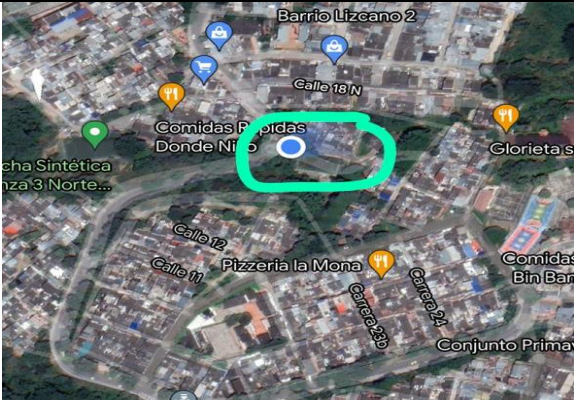
Fotografía 19: Estado actual intervención
(Fuente propia)



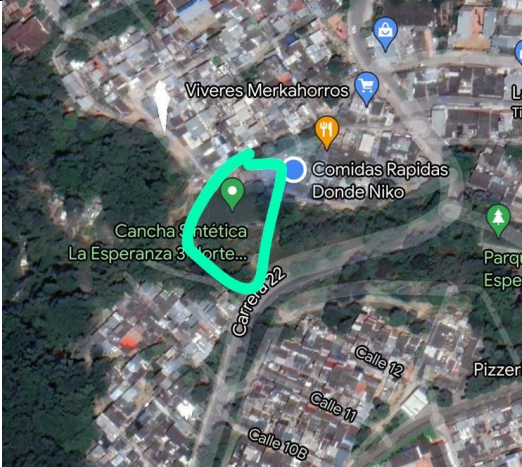
Fotografía 20: Estado actual intervención



Fotografía 21: Estado actual intervención
(Fuente propia)

(Fuente propia)		
		
Fotografía 22: Estado actual intervención (Fuente propia)		
BARRIO LA ESPERANZA 2 – CANCHA SINTETICA		
		
Ilustración 8: Localización de la intervención en el Barrio La Esperanza 2 (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio La Esperanza 2, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en la Carrera 22 con vía a Matanza; exactamente en el barrio La Esperanza 2, Comuna 2.
	DESCRIPCIÓN	<p>El Espacio de intervención es una Cancha sintética ubicada en el barrio Esperanza 2, la cual es un escenario recreo deportivo, que sirve como espacio de recreación y esparcimiento sano de la comunidad.</p> <p>La cancha sintética se encuentra en estado de deterioro notable, por el constante uso de la comunidad, el cerramiento, los arcos y la grama de la cancha se encuentran en mal estado, por lo que nace la necesidad de realizar mantenimiento al escenario deportivo.</p>
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 25: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 26: Estado actual intervención (Fuente propia)



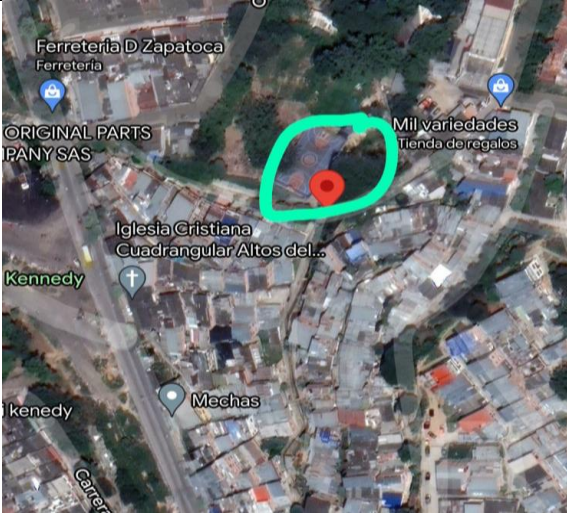
BARRIO LA ESPERANZA 3		
		
Ilustración 9: Localización de la intervención en el Barrio La Esperanza 3 (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio La Esperanza 3, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en la cancha sintética Calle 11N con Carrera 23; exactamente en el barrio La Esperanza 3, Comuna 2.
	DESCRIPCIÓN	<p>El Espacio de intervención es una Cancha sintética y un gimnasio al aire libre, la cual es un escenario recreo deportivo, que sirve como espacio de recreación y esparcimiento sano de la comunidad.</p> <p>La cancha sintética se encuentra en estado de deterioro notable, por el constante uso de la comunidad, el cerramiento, los arcos y la grama de la cancha se encuentran en mal estado, por lo que nace la necesidad de realizar mantenimiento al escenario deportivo.</p> <p>Por otro lado, el gimnasio al aire libre requiere mantenimiento periódico de las maquinas las cuales se encuentran oxidadas y ausencia de elementos necesarios para su buen funcionamiento.</p>
FOTOGRAFÍAS		



Fotografía 29: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 30: Estado actual intervención
(Fuente propia)

BARRIO SECTOR ALTOS DEL PROGRESO – CANCHA ALTOS DEL PROGRESO		
		
Ilustración 10: Localización de la intervención en el Barrio Altos del progreso (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio sector Altos del progreso, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, ubicada en Cancha Carrera 17ª con calle 17N exactamente en la Comuna 2.
	DESCRIPCIÓN	La zona a intervenir es una cancha multifuncional ubicada en el Sector Altos del progreso, es un escenario deportivo multifuncional, el cual es el epicentro de la comunidad, utilizada como espacio para la práctica del deporte y esparcimiento.
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 31: Estado actual intervención (Fuente propia)		

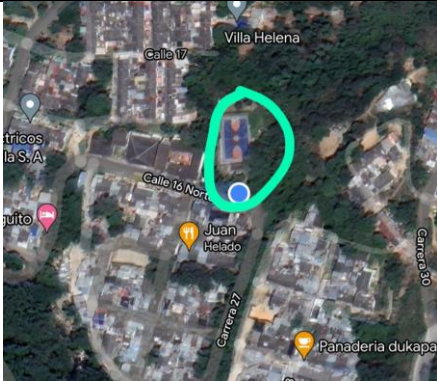
BARRIO VILLA HELENA – CANCHA COLEGIO MARIA CANO		
		
Ilustración 11: Localización de la intervención en el Barrio Sector Villa Helena (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio sector Villa Helena, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Cra 16N con cra 27; exactamente en el sector Villa Helena, Comuna 2.
	DESCRIPCIÓN	<p>La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles y una cancha multifuncional donde es necesario mejorar la accesibilidad, el componente sensorio-motriz del infante, la interacción visual-espacial, la zona de seguridad e impacto en el momento de accionar la recreación activa.</p> <p>Los juegos infantiles se encuentran en estado de deterioro debido al uso constante de la comunidad, así mismo, el piso caucho donde están ubicados dichos juegos, se encuentra desgastado.</p> <p>La cancha multifuncional no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad y el cumplimiento de la vida útil de algunos de sus elementos.</p>
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 32: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 33: Estado actual intervención (Fuente propia)



Ilustración 12: Localización de la intervención en el Barrio Zona Transición (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Zona Transición, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Barrio Transición, exactamente en la Carrera 22B Calle 1, en la comuna 2.
	DESCRIPCIÓN	<p>Así mismo, dentro del espacio de intervención, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad.</p> <p>Los juegos del parque infantil se encuentran desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del barrio, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad.</p> <p>Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 34: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 35: Estado actual intervención (Fuente propia)

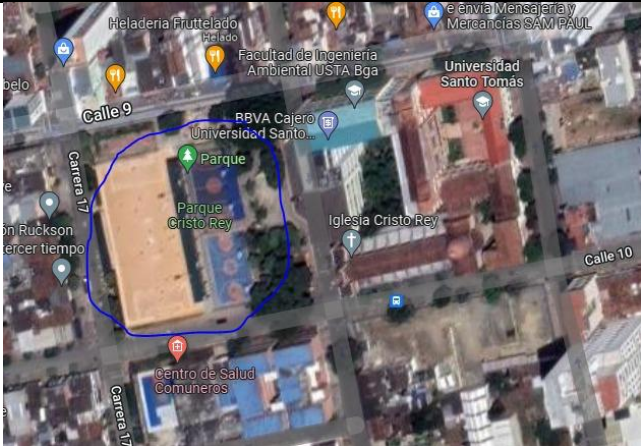
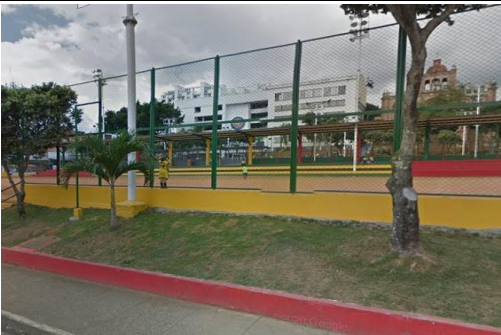


Ilustración 13: Localización de la intervención en el Barrio Los Comuneros (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el Barrio Comuneros, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Barrio Comuneros, exactamente en la Carrera 18 Calle 10, en la comuna 3.
	DESCRIPCIÓN	<p>La zona a intervenir cuenta con una cancha en tierra, la cual necesita mantenimiento en el cerramiento, los arcos, cubierta y mantenimiento de las instalaciones en general.</p> <p>Se observa presencia de vegetación en el área de la cancha, lo cual afecta la práctica del deporte y la recreación..</p> <p>Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.</p>

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 36: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 37: Estado actual intervención (Fuente propia)

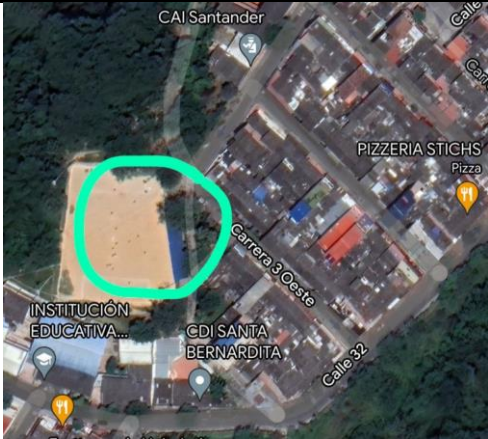


Ilustración 14: Localización de la intervención en el Barrio Santander (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Santander, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en la Calle 31 Calle 3W y 4W; exactamente en el barrio Santander, Comuna 4.
	DESCRIPCIÓN	<p>La zona a intervenir cuenta con una cancha en tierra, la cual necesita mantenimiento en el cerramiento, los arcos, cubierta y mantenimiento de las instalaciones en general.</p> <p>Se observa presencia de vegetación en el área de la cancha, lo cual afecta la práctica del deporte y la recreación.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 38: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 39: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO EL GIRARDOT – PARQUE GIRARDOT

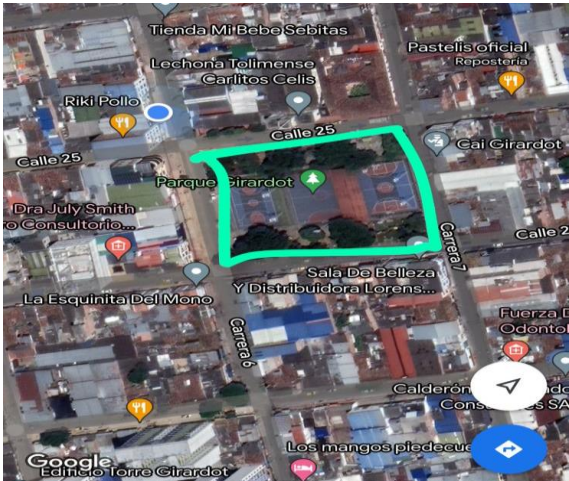


Ilustración 15: Localización de la intervención en el Barrio Girardot (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

DIRECCIÓN

El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Girardot, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en la Calle 25 entre Cra 6 y 7; exactamente en el barrio Girardot, Comuna 4.

DESCRIPCIÓN

La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde es necesario realizar mantenimiento, el componente físico de los juegos, está un poco deteriorado, para lo cual se necesitan realizar reparaciones, instalación de juegos faltantes y pintura general.

El parque también cuenta con escenarios deportivos, los cuales necesitan mantenimiento de pintura, cerramiento, tableros, arcos y demás cosas necesarias para que así, se pueda prestar un servicio óptimo a la comunidad.

Gimnasios exteriores, es requerido realizar el mantenimiento periódico de los mismos. Se observa oxidación en las partes de los equipos y elementos de conformación mecánica faltantes.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 40: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 41: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 42: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 43: Estado actual intervención (Fuente propia)



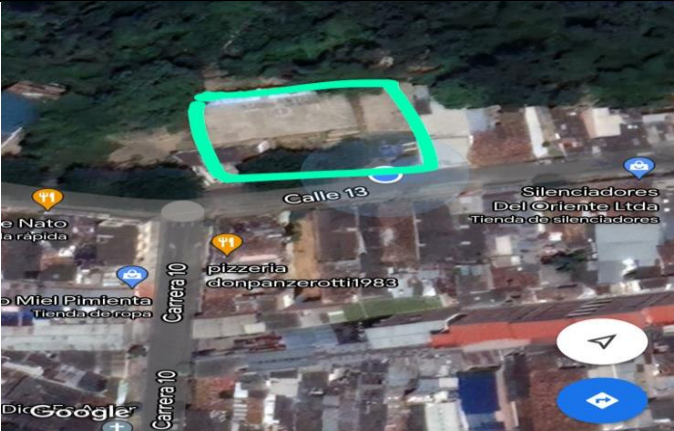
Fotografía 44: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 45: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 46: Estado actual intervención (Fuente propia).

BARRIO GAITAN - PARQUE GAITAN		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
	Ilustración 16: Localización de la intervención en el Barrio Gaitán (Fuente Google Earth)	
	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Gaitán, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Calle 13 Carrera 10; exactamente en el barrio Gaitán, Comuna 4.
	DESCRIPCIÓN	<p>La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde se evidencio que se encuentran en alto estado de deterior, con falta de piezas y/o componentes necesarios para el normal desarrollo de parque infantil y el aprovechamiento de la comunidad.</p> <p>El espacio de intervención también cuenta con un escenarios deportivos (Canchas de multifuncionales) las cuales presentan fallas en tableros, arcos y demás, lo cual no facilita una utilización de dichos escenarios, para lo cual se ve la necesidad de realizar mantenimiento.</p>

FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 47: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 48: Estado actual intervención (Fuente propia)	
		
Fotografía 49: Estado actual intervención (Fuente propia)		
BARRIO GAITÁN – PARQUE DE BOLSILLO		
		
Ilustración 17: Localización de la intervención en el Barrio Gaitán (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en el barrio Gaitán, se desarrolla en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, calle 13 con cra 12; exactamente en el barrio Gaitán, Comuna 4.
	DESCRIPCIÓN	<p>La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde se evidencio que se encuentran en alto estado de deterior, con falta de piezas y/o componentes necesarios para el normal desarrollo de parque infantil y el aprovechamiento de la comunidad.</p> <p>El espacio de intervención también cuenta con gimnasio al aire libre, las maquinas se encuentran en estado de deterioro y desgaste normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento a dichas máquinas.</p>
FOTOGRAFÍAS		



Fotografía 50: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 51: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 52: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO LA FERIA.		
		
Ilustración 23: Localización de la intervención en La Feria (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 4, exactamente en la Calle 27 Cra 1, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Los escenarios deportivos presentes son un punto de acceso principal, las Cancha multifuncional, presenta hundimientos del suelo de fundación y por ende quebramientos de la losa de concreto, también se encuentra meteorizado.</p> <p>En unos sectores faltan partes de la losa y se observa vacío bajo esta. Las juntas entre las losas están rellenas con mortero, es decir un material rígido que no cumple su función de sello debido a las dilataciones de la losa.</p> <p>Los arcos, tableros y cerramiento de los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro por el uso normal.</p> <p>Basados en lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar mantenimiento a los</p>

		escenarios deportivos, con el fin de poder brindar espacios recreo deportivos en buen estado a la comunidad.
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 67: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 68: Estado actual intervención (Fuente propia)
		
Fotografía 69: Estado actual intervención (Fuente propia)		

BARRIO LA INMACULADA FASE 1		
		
Ilustración 18: Localización de la intervención en La inmaculada (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 5, exactamente en el sector la inmaculada fase , lote globo I-2 Etapa 1, Cra 54w 36-62, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	El espacio de intervención cuenta con un escenarios deportivos (Canchas de multifuncionales) las cuales presentan fallas en

tableros, arcos y demás, lo cual no facilita una utilización de dichos escenarios, para lo cual se ve la necesidad de realizar mantenimiento.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 53: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 54: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO CAMPO HERMOSO – RECREAR CAMPO HERMOSO



Ilustración 19: Localización de la intervención en el Barrio Campo Hermoso (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

DIRECCIÓN

El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 5, Denominado RECREAR CAMPO HERMOSO, exactamente en la Cra 1 occ con calle 44 en el municipio de Bucaramanga, Santander.

DESCRIPCIÓN

El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector.

Cuenta con escenarios deportivos, Cancha sintética, que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad

El recrear cuenta también con un espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del Campo Hermoso, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad.

			Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.
FOTOGRAFÍAS			
			
	Fotografía 55: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 56: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO LA JOYA – RECREAR DE LA JOYA			
			
	Ilustración 20: Localización de la intervención en La Joya (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 5, Denominado RECREAR LA JOYA, exactamente en la Cra 4 A No. 35 – 06 en el municipio de Bucaramanga, Santander.	
	DESCRIPCIÓN	<p>El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector.</p> <p>Cuenta con escenarios deportivos de diferentes condiciones (arena, sintética y placa de concreto), que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad</p> <p>Así mismo, dentro del espacio del parque, se encuentra máquinas de gimnasio al aire libre, las cuales están en estado de deterioro normal de uso, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad.</p> <p>El recrear cuenta también con un espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la</p>	

comunidad infantil del La Joya, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad.

Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 57: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 58: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 59: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 60: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 61: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 62: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Ilustración 21: Localización de la intervención en Alfonso López (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 5, exactamente en la Cra 6ª entre calle 43 y 44 Barrio Alfonso Lopez, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	El espacio de intervención cuenta con un escenarios deportivos (Canchas de multifuncionales) las cuales presentan fallas en tableros, arcos y demás, lo cual no facilita una utilización de dichos escenarios, para lo cual se ve la necesidad de realizar mantenimiento.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 63: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 64: Estado actual intervención
(Fuente propia)

BARRIO QUINTA ESTRELLA – CANCHA MULTIPLE



Ilustración 22: Localización de la intervención en el Barrio Quinta Estrella (Fuente Google Earth)

<p>ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE</p>	<p>DIRECCIÓN</p>	<p>El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 5, exactamente en la Cancha Multiple Lote I Costado Sur Urbanización quinta estrella (Calle 46 con cra 14aw), en el municipio de Bucaramanga, Santander.</p>
---	-------------------------	--

		<p>El escenario deportivo es un punto de acceso principal, la Cancha multifuncional, presenta hundimientos del suelo de fundación y por ende quebramientos de la losa de concreto, también se encuentra meteorizado.</p> <p>En unos sectores faltan partes de la losa y se observa vacío bajo esta. Las juntas entre las losas están rellenas con mortero, es decir un material rígido que no cumple su función de sello debido a las dilataciones de la losa.</p> <p>Los arcos, tableros y cerramiento de los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro por el uso normal.</p> <p>Basados en lo anteriormente mencionado, se hace necesario realizar mantenimiento a los escenarios deportivos, con el fin de poder brindar espacios recreo deportivos en buen estado a la comunidad.</p>
--	--	---

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 65: Estado actual intervención
(Fuente propia)

BARRIO LA VICTORIA – PARQUE RECREAR LA VICTORIA

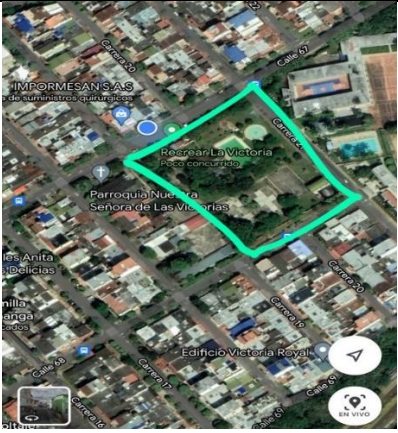


Ilustración 24: Localización de la intervención en La Victoria (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 6, exactamente en el parque recrear la Victoria, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	Actualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil y escenarios deportivos multifuncionales, dicho recrear actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre y el parque infantil se

encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario.

Actualmente los escenarios deportivos cuentan con desgaste en el cerramiento, tableros de baloncesto y arcos de micro futbol.

Basados en lo anterior, las instalaciones existentes, los gimnasios al aire libre, el parque infantil y los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro. Creando así, la necesidad de mantenimiento y recuperación de dichos equipamientos, parques, escenarios deportivos y de espacios públicos.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 70: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 71: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 72: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 73: Estado actual intervención (Fuente propia)

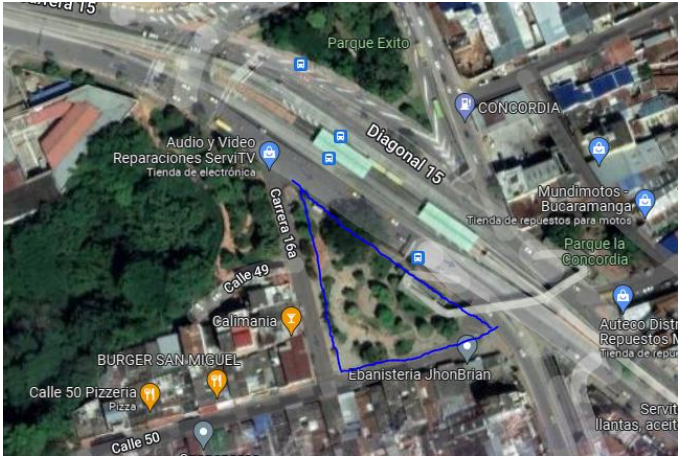


Fotografía 74: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 75: Estado actual intervención (Fuente propia)

	
Fotografía 76: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 77: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 78: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 79: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO LA CONCORDIA – ESPACIO PUBLICO		
		
Ilustración 25: Localización de la intervención en La Concordia (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 6, exactamente en la Calle 50 #16A-33, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Actualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil y escenarios deportivos multifuncionales, espacios que actúan como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre y el parque infantil se encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario.</p> <p>Actualmente los escenarios deportivos cuentan con desgaste en el cerramiento, tableros de baloncesto y arcos de micro futbol.</p>

Basados en lo anterior, las instalaciones existentes, los gimnasios al aire libre, el parque infantil y los escenarios deportivos se encuentran en estado de deterioro. Creando así, la necesidad de mantenimiento y recuperación de dichos equipamientos, parques, escenarios deportivos y de espacios públicos.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 80: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 80: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 82: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 82: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 84: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 84: Estado actual intervención (Fuente propia)



Ilustración 26: Localización de la intervención en el Barrio San Miguel (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 6, exactamente en la calle 50 Cra 15, Parque Filadelfia, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio de intervención cuenta con un parque infantil el cual debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil se encuentran en estado de deterioro, donde algunos elementos están en mal estado y ausencia de otros, por lo cual, al día de hoy, es imposible de utilizar por la parte de la comunidad.</p> <p>Por lo descrito anteriormente, se ve la necesidad de realizar mantenimiento y mejoramiento a los juegos infantiles, con el fin de brindar un espacio de recreación y esparcimiento a la comunidad infantil que hace uso de dichos juegos.</p>

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 86: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 87: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 88: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 89: Estado actual intervención (Fuente propia)

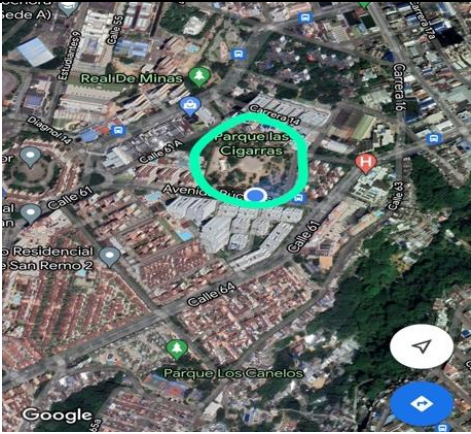


Ilustración 27: Localización de la intervención en el Barrio Real de Minas (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 7, exactamente en la av búcaros calle 60, Parque las Cigarras, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio de intervención cuenta con un gimnasio al aire libre y un parque infantil, los cuales debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil se encuentran en estado de deterioro, donde algunos elementos están en mal estado y ausencia de otros, por lo cual, al día de hoy, es imposible de utilizar por la parte de la comunidad.</p> <p>Así mismo se cuenta con zonas verdes, senderos peatonales y plazoletas que se encuentran en estado de deterioro general.</p> <p>Por lo descrito anteriormente, se ve la necesidad de realizar mantenimiento y mejoramiento al gimnasio al aire libre y al gimnasio al aire libre, con el fin de brindar un espacio de recreación y esparcimiento a la comunidad infantil que hace uso de dichos juegos.</p>

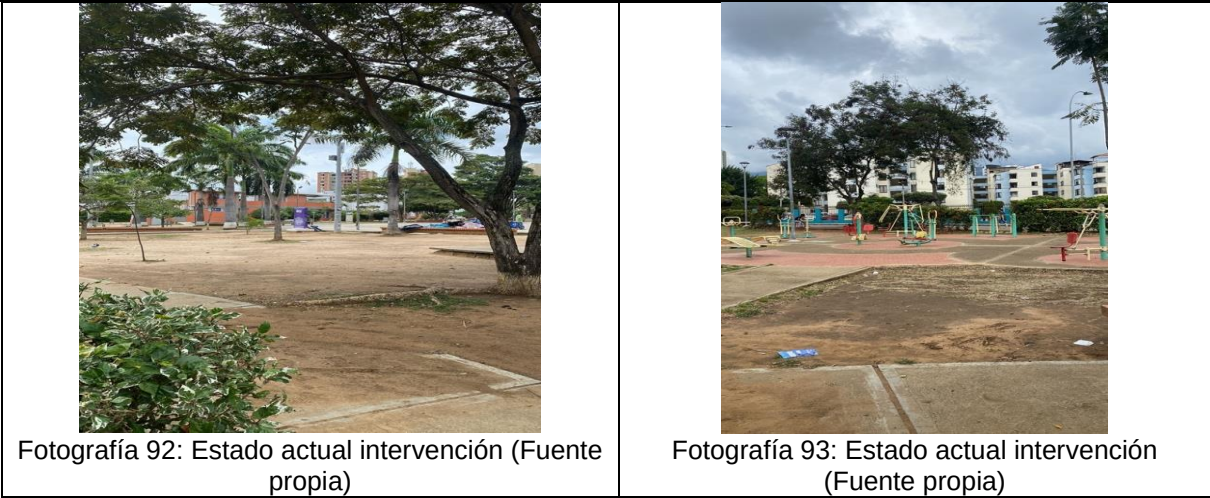
FOTOGRAFÍAS



Fotografía 90: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 91: Estado actual intervención (Fuente propia)



BARRIO LOS NARANJOS – POLIDEPORTIVO LOS NARANJOS

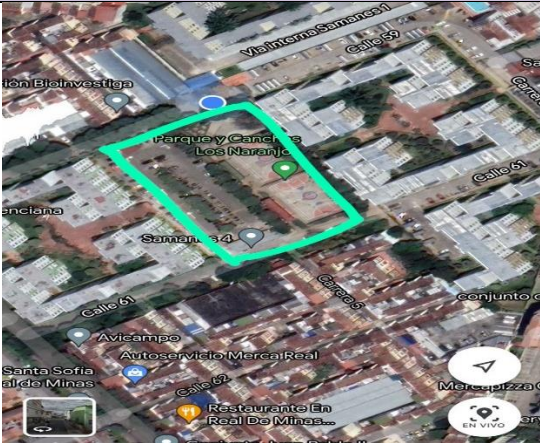


Ilustración 28: Localización de la intervención en el Barrio Los Naranjos (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 7, exactamente en la calle 58 con Cra 5 barrio Real de Minas, Parque los Naranjos, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio de intervención cuenta con un gimnasio al aire libre y un parque infantil, los cuales debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil se encuentran en estado de deterioro, donde algunos elementos están en mal estado y ausencia de otros, por lo cual, al día de hoy, es imposible de utilizar por la parte de la comunidad.</p> <p>Así mismo, se cuenta con dos escenarios deportivos, cancha de microfútbol y de basquetbol, las cuales se encuentran en estado de deterioro por normal uso de la comunidad, fallas en el cerramiento, cubierta, tableros, aros y arcos.</p> <p>Por lo descrito anteriormente, se ve la necesidad de realizar mantenimiento y mejoramiento al</p>

			gimnasio al aire libre y a los escenarios deportivos, con el fin de brindar un espacio de recreación y esparcimiento a la comunidad infantil que hace uso de dichos juegos.
FOTOGRAFÍAS			
			
Fotografía 94: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 95: Estado actual intervención (Fuente propia)	
			
Fotografía 96: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 97: Estado actual intervención (Fuente propia)	

BARRIO BUCARAMANGA – PARQUE BARRIO BUCARAMANGA			
			
Ilustración 29: Localización de la intervención en el Barrio Bucaramanga (Fuente Google Earth)			
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es el parque del Barrio Bucaramanga, se encuentra ubicado en la comuna 8, en el barrio Bucaramanga en la Cra 10 calle 69, en el municipio de Bucaramanga, Santander.	
	DESCRIPCIÓN	Al recinto del parque infantil asisten niños desde la edad pre-escolar hasta el nivel de primaria (0-10 años), convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector. Sin embargo, los juegos del parque infantil presentan deterioro normal de uso y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento.	

		<p>Así mismo el gimnasio al aire libre, cuenta con máquinas desgastadas por el uso, ausencia de elementos necesarios para el funcionamiento, oxido y demás desgastes normales por estar en expuestos a la intemperie.</p> <p>Basados en lo anteriormente mencionado, con el fin de que los escenarios recreo deportivos presten un buen servicio a la comunidad, se requiere realizar mantenimiento.</p>
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 98: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 99: Estado actual intervención (Fuente propia)	

BARRIO PABLO VI – PARQUE PABLO VI		
		
Ilustración 30: Localización de la intervención en el Barrio Pablo VI (Fuente Google Earth)		

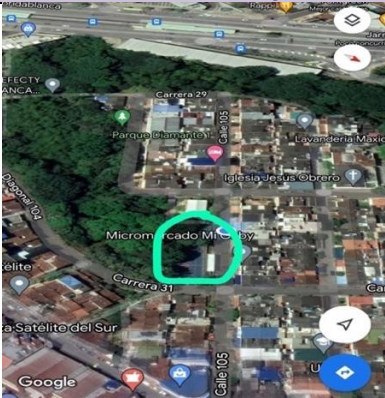
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	<p>El predio dispuesto para su intervención es el parque de Pablo VI, se encuentra ubicado en la comuna 8, en el barrio Pablo VI en la Calle 68 con Cra 11, en el municipio de Bucaramanga, Santander.</p>
	DESCRIPCIÓN	<p>Al recinto del parque infantil asisten niños desde la edad pre-escolar hasta el nivel de primaria (0-10 años), convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector.</p> <p>Sin embargo, los juegos del parque infantil presentan deterioro normal de uso y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Así mismo el gimnasio al aire libre, cuenta con máquinas desgastadas por el uso, ausencia de</p>

		<p>elementos necesarios para el funcionamiento, oxido y demás desgastes normales por estar en expuestos a la intemperie.</p> <p>La Cancha multifuncional, presenta deterioro en los arcos, tableros, aros y cerramiento, lo cual genera cierta inseguridad a la hora de que la comunidad los utilice.</p> <p>La cancha de futbol (cancha de tierra) presenta desgaste en sus graderías, en su cerramiento y arcos.</p> <p>Basados en lo anteriormente mencionado, con el fin de que los escenarios recreo deportivos presten un buen servicio a la comunidad, se requiere realizar mantenimiento.</p>	
--	--	---	--

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 100: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 101: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 102: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 103: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO DIAMANTE 1 – PARQUE DIAMANTE 1

		
Ilustración 31: Localización de la intervención en el Barrio Diamante 1 (Fuente Google Earth)		
	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el parque Diamante 1, que se encuentra

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		ubicado en la calle 106 con Cra 31, en el barrio Diamante 1 de la comuna 9, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Al recinto del parque infantil asisten niños, niñas y adolescentes convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector.</p> <p>Sin embargo, los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>La Cancha multifuncional, presenta deterioro en los arcos, tableros, aros y cerramiento, lo cual genera cierta inseguridad a la hora de que la comunidad los utilice.</p> <p>Basados en lo anteriormente mencionado, con el fin de que los escenarios recreo deportivos presten un buen servicio a la comunidad, se requiere realizar mantenimiento.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 104: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 105: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 106: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 107: Estado actual intervención (Fuente propia)

LOTE 2:

BARRIO NUEVA GRANADA – PARQUE NUEVA GRANADA		
		
Ilustración 34: Localización de la intervención en el Barrio Nueva granada (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el parque Nueva Granada, que se encuentra ubicado en la calle 70 con Cra 20, en el barrio Nueva Granada de la comuna 9, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Al recinto del parque infantil asisten niños, niñas y adolescentes convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector.</p> <p>Sin embargo, los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Así mismo el gimnasio al aire libre, cuenta con máquinas desgastadas por el uso, ausencia de elementos necesarios para el funcionamiento, oxido y demás desgastes normales por estar en expuestos a la intemperie.</p> <p>Basados en lo anteriormente mencionado, con el fin de que los escenarios recreo deportivos presten un buen servicio a la comunidad, se requiere realizar mantenimiento.</p>
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 114: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 115: Estado actual intervención (Fuente propia)



BARRIO LA FONTANA – PARQUE CAMINODROMO FONTANA

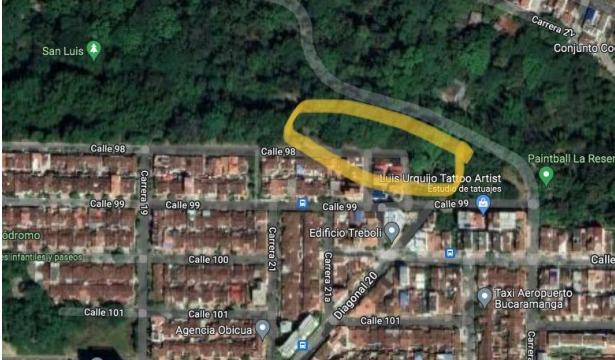


Ilustración 32: Localización de la intervención en el Barrio Fontana (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 10, exactamente en el barrio Fontana, se denomina parque caminodromo de fontana ubicado en la calle 98 con carrera 21A, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Al recinto del parque infantil asisten niños, niñas y adolescentes convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector.</p> <p>Sin embargo, los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Asi mismo, dicho espacio cuenta con senderos peatonales, bancas y demas espacios en estado de deterioro.</p> <p>Basados en lo anteriormente mencionado, con el fin de que los escenarios recreo deportivos presten un buen servicio a la comunidad, se requiere realizar mantenimiento.</p>

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 108: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 109: Estado actual intervención (Fuente propia)

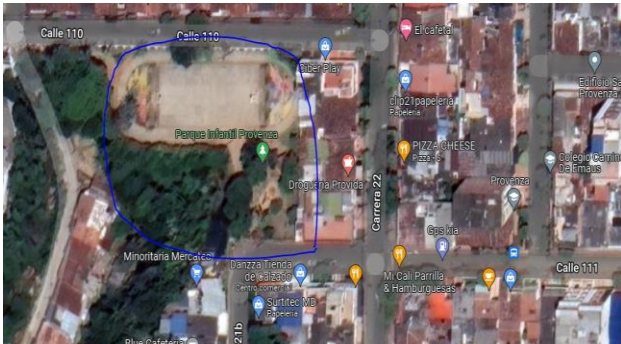


Ilustración 35: Localización de la intervención en el Barrio Provenza (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	Intervención en el Barrio Provenza que está ubicado en la comuna 10, específicamente en la Carrera 21B calle 111 del municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio de intervención contiene un gimnasio al aire libre y una cancha de futbol 8 en tierra, la cual es un espacio recreo deportivo bastante utilizado por la comunidad en general.</p> <p>Se evidencia la necesidad del mantenimiento de la cancha de futbol en tierra, que, debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil, ha presentado afectaciones en su superficie, como desniveles y zonas de agua empozada. Limitando su uso por la comunidad.</p> <p>Por otra parte, se evidencia que actualmente las instalaciones, cuentan con gimnasio al aire libre, el cual está en estado de deterioro, oxido y ausencia de elementos necesarios para su funcionamiento.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 118: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 119: Estado actual intervención (Fuente propia)

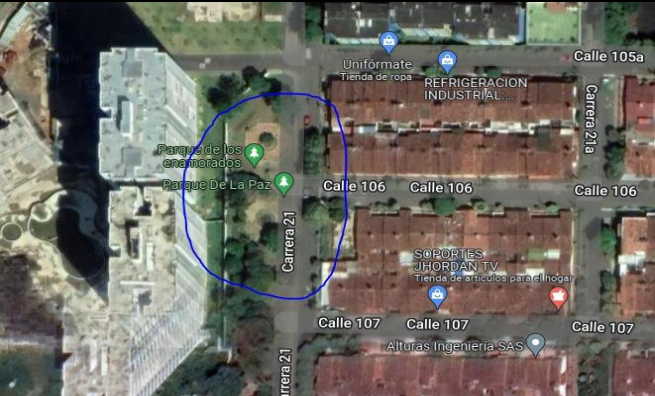


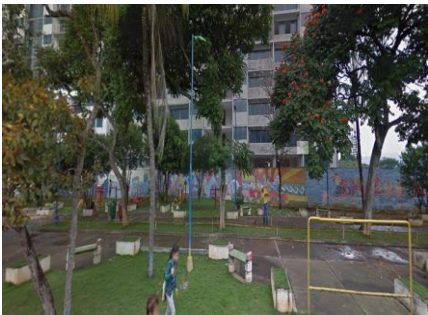
Ilustración 36: Localización de la intervención en el Barrio PROVENZA (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El proyecto se implanta en un predio ubicado en el Parque Provenza, localizado en la carrera 21 calle 106, ubicado en la comuna 10, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio a intervenir, es un espacio visitado frecuentemente por la comunidad aledaña al mismo, donde se cuenta con un gimnasio al aire libre y un parque infantil, espacios que recreo deportivos utilizados para la diversión, el sano esparcimiento y el ejercicio.</p> <p>El gimnasio al aire libre que se encuentra dentro del espacio a intervenir, esta oxidado, con falta de mantenimiento y de elementos que son necesarios para que presten el servicio a la comunidad.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 120: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 121: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO PROVENZA – RECREAR PROVENZA

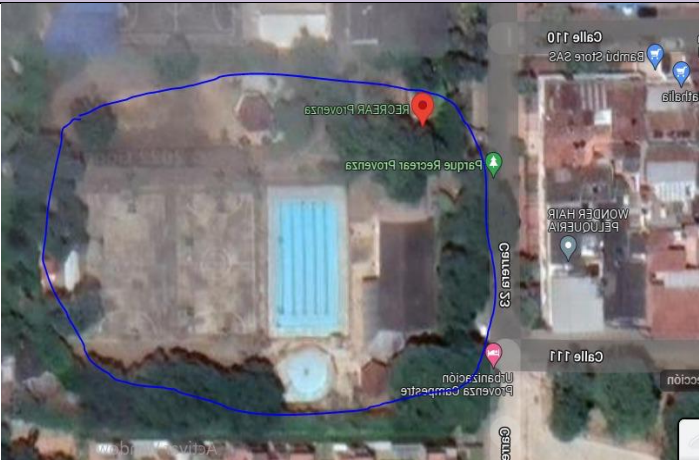


Ilustración 37: Localización de la intervención en el Barrio Provenza (Fuente Google Earth)

	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 10, Denominado RECREAR PROVENZA,
--	-----------	---

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		exactamente en la Cra 29 con calle 110 - 35 en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector.</p> <p>Cuenta con escenarios deportivos, Cancha sintetica, que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad</p> <p>El recrear cuenta también con un espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil del Campo Hermoso, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad.</p> <p>Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 122: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 123: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO DIAMANTE 2 – PARQUE AVENIDA 89 CRA 24

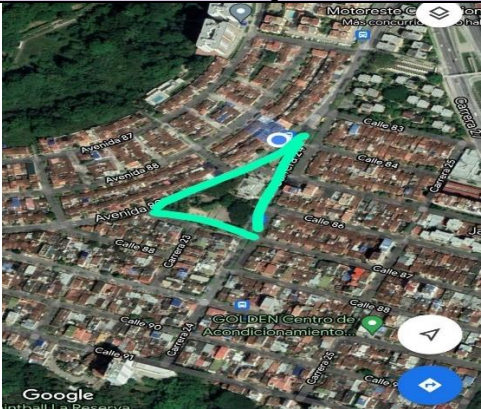


Ilustración 38: Localización de la intervención en el Barrio Diamante 2 (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	Intervención en el Barrio Diamante 2 que está ubicado en la comuna 10, específicamente en el parque la Avenida 89 Calle 87 cra 24 85 – 52 del municipio de Bucaramanga, Santander.
---	-----------	--

DESCRIPCIÓN

El espacio de intervención contiene un gimnasio al aire libre, un parque infantil y. una cancha de futbol 8 en tierra, la cual es un espacio recreo deportivo bastante utilizado por la comunidad en general.

Se evidencia la necesidad del mantenimiento de la cancha de futbol en tierra, que, debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil, ha presentado afectaciones en su superficie, como desniveles y zonas de agua empozada. Limitando su uso por la comunidad.

Por otra parte, se evidencia que actualmente las instalaciones, cuentan con gimnasio al aire libre, el cual está en estado de deterioro, oxido y ausencia de elementos necesarios para su funcionamiento.

Finalmente el parque infantil cuenta con desgastes, ausencia de elementos, falta de mantenimiento, pintura y limpieza.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 124: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 125: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 126: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 127: Estado actual intervención (Fuente propia)



Ilustración 39: Localización de la intervención en el Barrio Cristal Bajo (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El proyecto se implanta en un predio localizado a lo largo de la calle 123, en el barrio Cristal Bajo de la comuna 10, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>La zona del gimnasio al aire libre presenta un alto deterioro, debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil. Como también el mal uso que le da la comunidad.</p> <p>Actualmente en el lugar funciona un área de parque infantil dicho parque actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad infantil.</p> <p>Al recinto del parque infantil asisten niños, niñas y adolescentes convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector.</p> <p>Sin embargo, los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento</p> <p>Por lo tanto, se evidencia la necesidad de hacer mejoras en los dos componente nombrados anteriormente, con el fin de que presente un servicio bueno a la comunidad.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 128: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 129: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 130: Estado actual intervención (Fuente propia)



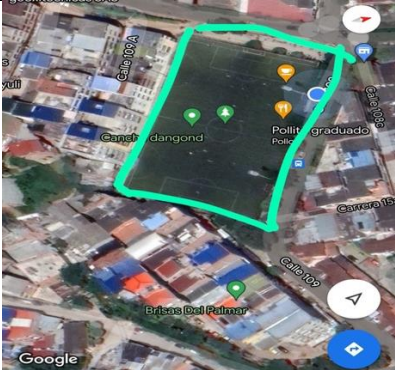
Fotografía 131: Estado actual intervención (Fuente propia)



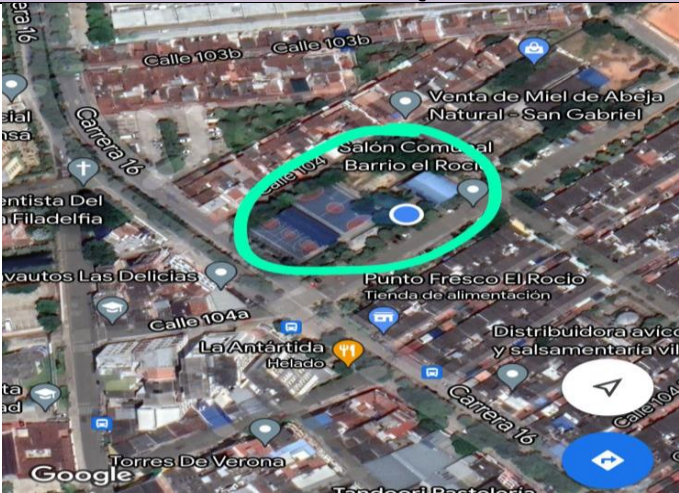
Fotografía 132: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 133: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO DANGOND		
		
Ilustración 41: Localización de la intervención en el Barrio Dangond (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Dangond, de la comuna 11, en la calle 109 con carrera 15, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Actualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre y un escenario deportivo (cancha sintética), dicho espacio actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre se encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario.</p> <p>Actualmente los escenarios deportivos cuentan con desgaste en el cerramiento y en la grama sintética, lo cual hace que el escenario no sea cómodo ni seguro para prestar el servicio.</p>

		Basados en lo anterior, las instalaciones existentes, el gimnasio al aire libre y el escenario deportivo se encuentran en estado de deterioro. Creando así, la necesidad de mantenimiento y recuperación de dichos equipamientos, parques, escenarios deportivos y de espacios públicos.
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 134: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 135: Estado actual intervención (Fuente propia)	

BARRIO EL ROCIO – PARQUE EL ROCIO		
		
Ilustración 43: Localización de la intervención en el Barrio El Rocío (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio El Rocío de la comuna 11, denominado PARQUE EL Rocío, en la carrera 104 A con cra 16 A, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento</p> <p>El parque también cuenta con escenarios deportivos, canchas de multifuncional, la cual necesita mantenimiento de pintura, cerramiento, tableros, arcos y demás componentes necesarios para su funcionamiento.</p> <p>En el Gimnasio exterior, se observa oxidación en las partes de los equipos y elementos de conformación mecánica faltantes, así mismos aparatos sin funcionamiento y fuera del lugar donde se deberían encontrar.</p>
FOTOGRAFÍAS		



Fotografía 142: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 143: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 144: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 145: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 146: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO MANUELA BELTRAN

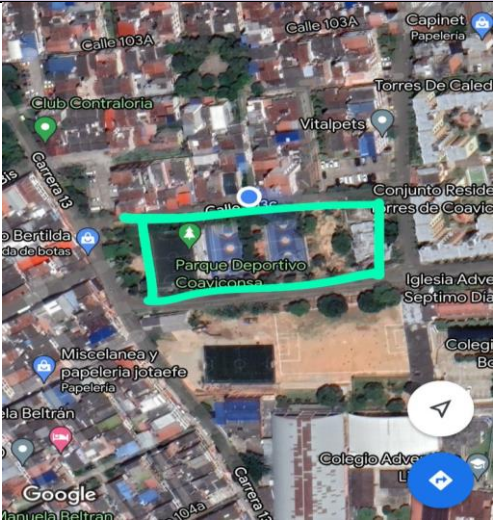


Ilustración 42: Localización de la intervención en el Barrio Manuela Beltrán (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Manuela Beltrán, de la comuna 11, en la calle 103C Cra 14, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
--	------------------	--

		<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>La zona a intervenir cuenta con juegos infantiles, donde es necesario realizar mantenimiento, el componente físico de los juegos, está un poco deteriorado, para lo cual se necesitan realizar reparaciones, instalación de juegos faltantes y pintura general.</p> <p>El parque también cuenta con escenarios deportivos, canchas de microfútbol y cancha sintética, las cuales necesitan mantenimiento de pintura, cerramiento, tableros, arcos, estructuras de manejo de agua y demás componentes necesarios para su funcionamiento.</p> <p>En el Gimnasio exterior, se observa oxidación en las partes de los equipos y elementos de conformación mecánica faltantes, así mismos aparatos sin funcionamiento y fuera del lugar donde se deberían encontrar.</p> <p>Los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento</p>	
--	--	---	--

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 136: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 137: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 138: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 139: Estado actual intervención (Fuente propia)
	

Fotografía 140: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 141: Estado actual intervención (Fuente propia)
---	---

BARRIO MANUELA BELTRAN



Ilustración 33: Localización de la intervención en el Barrio Manuela Beltran (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 11, en el barrio Manuela Beltran, específicamente en la Calle 104D cra 12, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El gimnasio al aire libre, cuenta con máquinas desgastadas por el uso, ausencia de elementos necesarios para el funcionamiento, oxido y demás desgastes normales por estar en expuestos a la intemperie.</p> <p>La Basados en lo anteriormente mencionado, con el fin de que los escenarios recreo deportivos presten un buen servicio a la comunidad, se requiere realizar mantenimiento.</p>

FOTOGRAFÍAS

 Fotografía 110: Estado actual intervención (Fuente propia)	 Fotografía 111: Estado actual intervención (Fuente propia)
	

Fotografía 112: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 113: Estado actual intervención (Fuente propia)
---	---

BARRIO EL PORVENIR – CANCHA SINTETICA

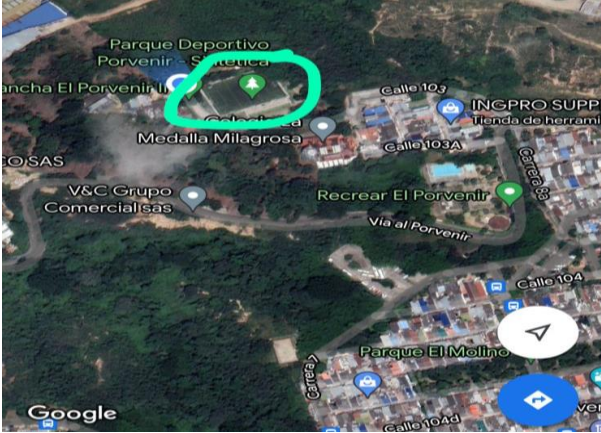


Ilustración 44: Localización de la intervención en el Barrio El Porvenir (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio El Porvenir de la comuna 11, la cancha Sintética ubicada en la calle 102 A con cra 6a, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio donde se encuentra la cancha sintética ubicada es en una pendiente más baja que el barrio Porvenir, actualmente, la cancha, no cuenta con mayor uso por parte de la comunidad debido al mal estado en que se encuentra su grama, el cerramiento y los arcos.</p> <p>Por lo cual es necesario desarrollar un trabajo de mantenimiento a dichos componentes con el fin de que el escenario deportivo preste el servicio a la comunidad ya que es un espacio público que se encuentra en un sector residencial y es epicentro de la comunidad para el desarrollo de actividades recreo deportivas y de sano esparcimiento.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 147: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 148: Estado actual intervención
(Fuente propia)

BARRIO CABECERA – FLORESTA - TERRAZAS

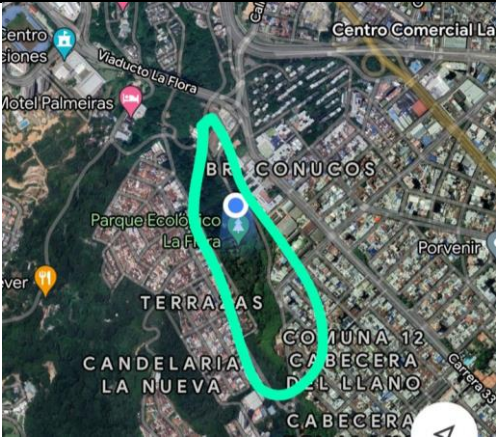


Ilustración 45: Localización de la intervención en el Barrio Cabecera (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención entre los barrios Cabecera, Terrazas y la Floresta comuna 12, denominado PARQUE ECOLOGICO LA FLORA, en la carrera 44 con calles 65 y 56, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio de intervención es un parque de gran extensión, dentro del cual se encuentran gimnasios al aire libre, parque infantil y senderos peatonales que comunican los diferentes espacios y ambientes del parque.</p> <p>Es un parque natural visita por gran parte de la comunidad de la comuna 12, brindado un espacio recreo deportivo y de esparcimiento sano. Los gimnasios al aire libre se encuentran en un estado deteriorado por el uso frecuente de la comunidad y por estar expuestos a la intemperie, así mismo se encuentran oxidados y con falta de elementos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Los juegos infantiles se encuentran en estado de deterioro por normal uso de la comunidad, por lo cual es necesario realizar un mantenimiento a los mismos, con el fin de poder seguir prestando el servicio de manera segura.</p>

FOTOGRAFÍAS

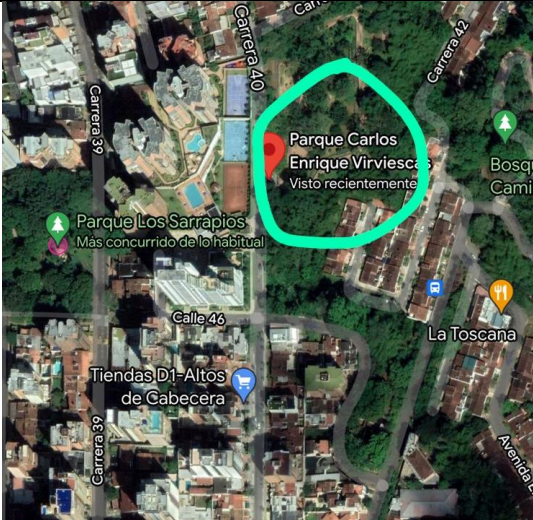


Fotografía 149: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 150: Estado actual intervención (Fuente propia)

	
Fotografía 151: Estado actual intervención (Fuente propia)	3.1.Fotografía 152: Estado actual intervención (Fuente propia)

PARQUE CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS		
		
Ilustración 46: Localización de la intervención en el Barrio Las Cabecera (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es entre los barrios Cabecera y altos del jardín de la comuna 12, denominado PARQUE CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS, en la carrera 40, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El parque Carlos Enrique Virviescas, es un parque ubicado en la comuna 12 del Municipio de Bucaramanga, exactamente en la carrera 40, entre las calles 46 y 48 del sector de Cabecera de Llano, este escenario natural, cuya extensión es de 2.8 hectáreas, cuenta con un gimnasio al aire libre, juegos infantiles y es reconocido por ser el único parque en la ciudad con un área dedicada a la recreación de las mascotas.</p> <p>Es por esto que, el parque es visitado constantemente por la comunidad, siendo un centro de recreación para la familia en general con sus mascotas.</p> <p>Los gimnasios al aire libre se encuentran en un estado deteriorado por el uso frecuente de la comunidad y por estar expuestos a la intemperie, así mismo se encuentran oxidados y con falta de elementos necesarios para su funcionamiento. Los juegos infantiles se encuentran en estado de deterioro por normal uso de la comunidad, por lo cual es necesario realizar un mantenimiento a los</p>

mismos, con el fin de poder seguir prestando el servicio de manera segura.

Por otro lado, los juegos de animales, están deteriorados, con falta de mantenimiento como pintura e instalación de elementos necesarios para su funcionamiento.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 153: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 154: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 155: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO PARQUE SAN PIO

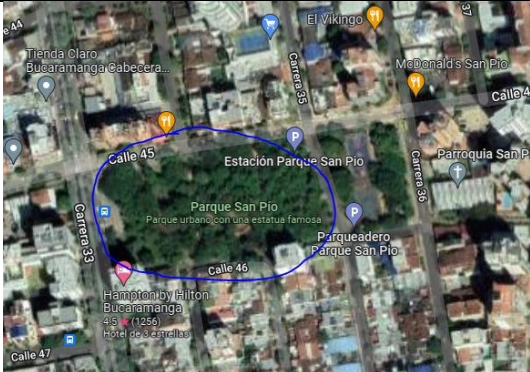
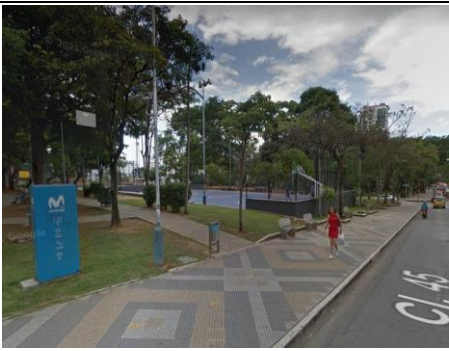


Ilustración 47: Localización de la intervención en el Barrio Las Cabecera (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Las Cabecera de la comuna 12, denominado PARQUE SAN PIO, en la carrera 33 con calle 45, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	El parque SAN PIO, es un parque ubicado en la comuna 12 del Municipio de Bucaramanga, exactamente en la carrera 33, entre las calles 45 del sector de Cabecera de Llano, este escenario natural, cuenta con un gimnasio al aire libre, juegos infantiles y es reconocido por ser el único parque en la ciudad con un área dedicada a la recreación de las mascotas.

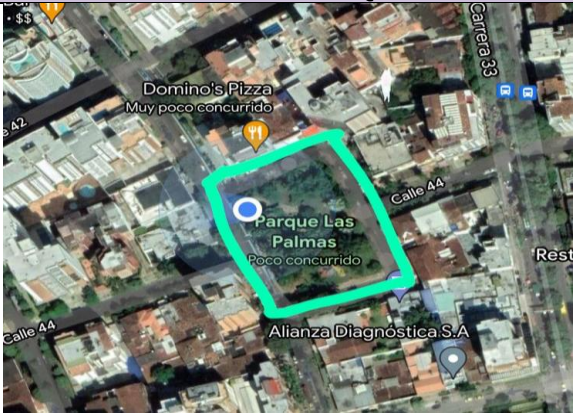
		<p>Es por esto que, el parque es visitado constantemente por la comunidad, siendo un centro de recreación para la familia en general con sus mascotas.</p> <p>Los gimnasios al aire libre se encuentran en un estado deteriorado por el uso frecuente de la comunidad y por estar expuestos a la intemperie, así mismo se encuentran oxidados y con falta de elementos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Los juegos infantiles se encuentran en estado de deterioro por normal uso de la comunidad, por lo cual es necesario realizar un mantenimiento a los mismos, con el fin de poder seguir prestando el servicio de manera segura.</p> <p>Por otro lado, los juegos de animales, están deteriorados, con falta de mantenimiento como pintura e instalación de elementos necesarios para su funcionamiento.</p>	
--	--	---	--

FOTOGRAFÍAS

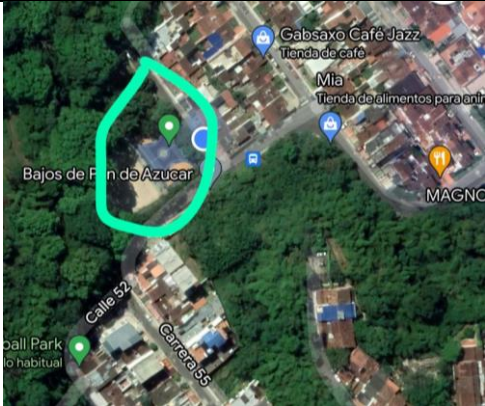
	
Fotografía 156: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 157: Estado actual intervención (Fuente propia)


Fotografía 158: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO SOTOMAYOR – PARQUE LAS PALMAS

		
Ilustración 48: Localización de la intervención en el Barrio Sotomayor (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Bajos de Soto Mayor de la comuna 12, PARQUE LAS PALMAS, en la Cra 29 con calle 44, en el municipio de Bucaramanga, Santander.

		<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>El parque las palmas es un punto de encuentro para los habitantes del Municipio de Bucaramanga y específicamente de los del sector de Soto Mayor.</p> <p>El parque se ha convertido durante los últimos años en un espacio comercial, residencial y cultura, donde se encuentra un parque infantil al cual asisten niños desde la edad pre-escolar hasta el nivel de primaria (0-10 años), convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector.</p> <p>Sin embargo, los juegos del parque infantil presentan deterioro normal de uso y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento, así mismo algunos juegos no se encuentran en el lugar donde originalmente se instalaron.</p>	
FOTOGRAFÍAS			
			
	Fotografía 160: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 161: Estado actual intervención (Fuente propia)	
BARRIO LA FLORESTA			
			
	Ilustración 49: Localización de la intervención en el Barrio La Floresta (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en la comuna 12, parque la floresta Carrera 49 con calle 65, en el municipio de Bucaramanga, Santander.	
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio de intervención está constituido por un gimnasio al aire libre, el cual es un epicentro para la comunidad deportistas de los barrios aledaños, especialmente los del barrio El jardín.</p> <p>Los gimnasios al aire libre se encuentran en un estado deteriorado por el uso frecuente de la comunidad y por estar expuestos a la intemperie, así mismo se encuentran oxidados y con falta de elementos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Aactualmente en el lugar funciona un área de gimnasio al aire libre, parque infantil y un escenario deportivo, cancha multifuncional, actúa como un punto de encuentro y ocio de la comunidad, cuenta con espacio público, estancias</p>	

		<p>y lugares de esparcimiento, sus máquinas de gimnasio al aire libre y el parque infantil se encuentran en un estado de deterioro por falta de mantenimiento rutinario.</p> <p>Actualmente el escenario deportivo cuenta con desgaste en el cerramiento, tableros de baloncesto, arcos de micro futbol.</p>	
FOTOGRAFÍAS			
			
	Fotografía 162: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 163: Estado actual intervención (Fuente propia)	
BARRIO PAN DE AZUCAR – POLIDEPORTIVO PAN DE AZUCAR			
			
	Ilustración 50: Localización de la intervención en el Barrio Bajos de Pan de Azúcar (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Bajos de Pan de Azúcar de la comuna 12, en la Cra 54 con calle 52, en el municipio de Bucaramanga, Santander.	
	DESCRIPCIÓN	<p>El parque y/o recrear del barrio Bajos de Pan de Azúcar está ubicado en la cra 52 con calle 52, está compuesto por un parque infantil, zonas de esparcimiento y dos canchas, una multifuncional y una de futbol de tierra, es un espacio recreo deportivo, el cual es epicentro de la comunidad de bajos de pan de azúcar, altos de pan de azúcar y los cedros.</p> <p>Al recinto del parque infantil asisten niños, niñas y adolescentes convirtiendo el espacio en un epicentro relevante de formación académica para el sector.</p> <p>Sin embargo, los juegos del parque del parque infantil presentan deterioro normal de uso, falta de mantenimiento rutinario y ausencia de algunos elementos necesarios para su funcionamiento</p> <p>Actualmente los escenarios deportivos cuentan con desgaste en el cerramiento, tableros de baloncesto, arcos de micro futbol y de futbol, y</p>	

			<p>existen empozamiento en la cancha de futbol de tierra.</p> <p>Por lo tanto, se evidencia la necesidad de hacer mejoras en los dos componente nombrados anteriormente, con el fin de que presente un servicio bueno a la comunidad.</p>	
FOTOGRAFÍAS				
				
	Fotografía 164: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 165: Estado actual intervención (Fuente propia)	
				
	Fotografía 166: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 167: Estado actual intervención (Fuente propia)	
BARRIO ANTONIA SANTOS CENTRO – PARQUE LOS NIÑOS				
				
	Ilustración 51: Localización de la intervención en el Barrio Antonia Santos (Fuente Google Earth)			
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Antonia Santos de la comuna 13, en la Cra 27 con calle 32, en el municipio de Bucaramanga, Santander.		
	DESCRIPCIÓN	El parque de los niños es conocido por su hermosa naturaleza y su gran cantidad de extensión, allí se pueden encontrar cancha de tenis, de básquet, de futbol, gimnasios al aire libre, parque infantil y monumentos que resaltan la belleza de la naturaleza del parque.		

		<p>El parque es frecuentado por la comunidad en general de todas las edades, las cuales asisten al parque para desarrollar actividades de recreación, cultura y deporte.</p> <p>El parque infantil se encuentra en estado de deterioro normal de uso causado por la falta de mantenimiento en general.</p> <p>Las maquinas del gimnasio al aire libre se encuentran oxidadas y con ausencia de algunos elementos que son necesarios para el funcionamiento.</p> <p>Los diferentes escenarios deportivos del parque de los niños presentan problemas en cerramiento, arcos, tableros, aros, estructuras de drenajes y pisos.</p> <p>Basados en los anterior, se ve la necesidad de realizar mantenimiento al parque, en sus diferentes componentes.</p>	
--	--	--	--

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 168: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 169: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 170: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 171: Estado actual intervención (Fuente propia)

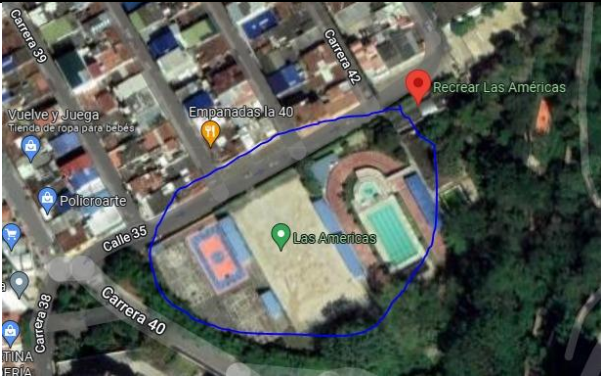


Ilustración 19: Localización de la intervención en el Barrio Alvarez Las Americas (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 13, Denominado RECREAR LAS AMERICAS, exactamente en la Calle 35 # 42 – 14 en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El escenario deportivo se encuentra ubicado en un sector residencial, que de manera continua evidencia presencia de deportistas, transeúntes y es utilizado por un número importante de comunidad del sector.</p> <p>Cuenta con escenarios deportivos, Cancha sintetica, multifuncional y de tierra que no brinda las mejores garantías para la comunidad, debido que, actualmente tiene un estado de deterioro avanzado, evidenciando por el mal uso constante de la comunidad</p> <p>El recrear cuenta también con un espacio de juegos infantiles, que están desgastados y algunos de estos, con fallas que evitan su uso, es por esto que se necesita realizar mantenimiento y reparación a dichos juegos, con el fin de que la comunidad infantil, pueda tener un lugar de esparcimiento y diversión en buen estado y con condiciones de seguridad.</p> <p>Por otra parte, se observa la necesidad de intervención de mantenimiento de las zonas verdes ya que debido a que el parque es visitado por alto número de residentes en compañía de sus mascotas, estas se observan en un alto grado de deterioro.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 55: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 56: Estado actual intervención (Fuente propia)

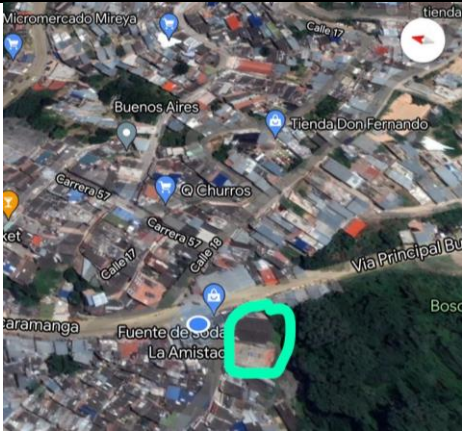


Ilustración 52: Localización de la intervención en el Barrio Mira Flores (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Mira Flores de la comuna 14, en la carrera 55 con Calle 19, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El espacio de intervención es una cancha multifuncional, la cual es epicentro de la comunidad del Barrio Mira flores, especialmente de la comunidad estudiantil.</p> <p>El escenario deportivo se encuentra en estado de deterioro, malas condiciones del cerramiento, los arcos, tableros, aros y cubierta de las gradas.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 172: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 173: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO GARCIA ROVIRA

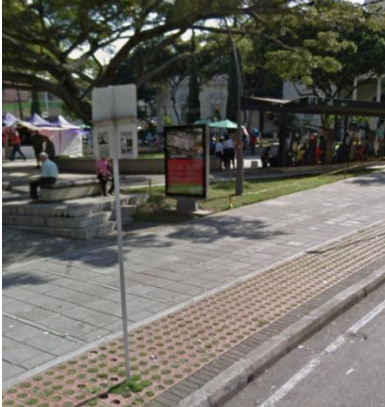


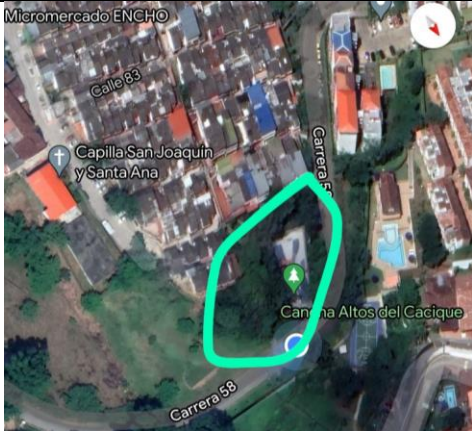
Ilustración 53: Localización de la intervención en Garcia Rovira (Fuente Google Earth)

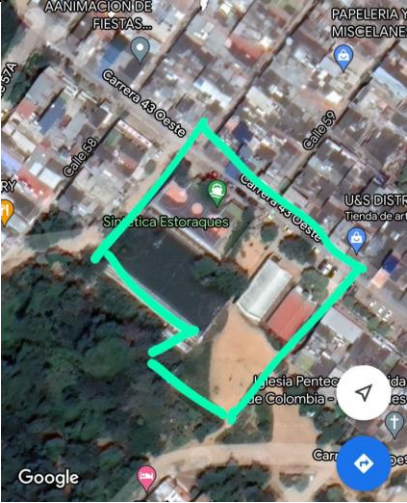
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención se encuentra ubicado en la comuna 15, exactamente en la Av. Quebradaseca con Cra 9, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
---	-----------	---

		DESCRIPCIÓN	Dentro del espacio de intervención, se encuentra maquinas de gimnasio al aire libre, las cuales estan en estado de deterioro aparentemente por el mal uso dado por la comunidad, donde se puede observar oxido presente en las maquinas, ausencia de elementos necesarios para el funcionamiento, desprendimiento de alguna maquinas, etc, por lo cual se hace necesario realizar un mantenimiento, con el fin de que se puedan seguir prestando el servicio a la comunidad.
FOTOGRAFÍAS			
			
Fotografía 174: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 175: Estado actual intervención (Fuente propia)	
			
		Fotografía 176: Estado actual intervención (Fuente propia)	

BARRIO CENTRO – PARQUE SANTANDER		
		
Ilustración 54: Localización de la intervención en el Barrio García Rovira (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Centro de la comuna 15, denominado PARQUE SANTANDER, en la Cra 19 y 20 calle 35 y 36, en el municipio de Bucaramanga, Santander.

		DESCRIPCIÓN El parque Santander es un espacio bastante visitado por la comunidad en general, mayormente por los adultos mayores, donde el comercio es protagonista. Las bancas, los accesos y senderos peatonales se encuentran en estado de deterioro, por lo cual es necesario realizar mantenimiento con el fin de poder brindar un espacio cómodo y seguro a la comunidad.
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 177: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 178: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO ALTOS DEL CACIQUE		
		
Ilustración 55: Localización de la intervención en el Barrio Altos del Cacique (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Altos del Cacique de la comuna 16, en la Cra 58 calle 80, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El parque es un lugar de encuentro para los habitantes del barrio Alto del Cacique, allí se pueden encontrar cancha multifuncional, gimnasios al aire libre, parque infantil que resaltan la belleza de la naturaleza del parque.</p> <p>El parque es frecuentado por la comunidad en general de todas las edades, las cuales asisten al parque para desarrollar actividades de recreación, cultura y deporte.</p> <p>Las maquinas del gimnasio al aire libre se encuentran oxidadas y con ausencia de algunos elementos que son necesarios para el funcionamiento.</p>

		<p>El parque infantil se encuentra en estado de deterioro normal de uso causado por la falta de mantenimiento en general.</p> <p>El escenario deportivo del parque presenta problemas en cerramiento, arcos, tableros, aros, estructuras de drenajes y pisos.</p> <p>Basados en los anterior, se ve la necesidad de realizar mantenimiento al parque, en sus diferentes componentes.</p>
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 179: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 180: Estado actual intervención (Fuente propia)
		
Fotografía 181: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 182: Estado actual intervención (Fuente propia)
BARRIO ESTORAQUES 1 – CANCHA SINTETICA		
		
Ilustración 56: Localización de la intervención en el Barrio Estoraques 1 (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Estoraques 1 de la comuna 17, en la Cra 43B W Calle 59B, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	Actualmente el espacio a intervenir es un espacio de encuentro familiar, deportivo y recreativo utilizado por la comunidad en general, ya que cuenta con escenarios para el disfrute de la comunidad infantil y de la comunidad adulta.

		<p>Cuenta con dos escenarios deportivos, una cancha multifuncional y una cancha improvisada de tierra, las cuales se encuentran con problemas de empozamiento de agua, estado de deterioro general en sus arcos, tableros, aros, cerramientos, cubierta y presencia de vegetación. Por otro lado, dentro del espacio de intervención existe un gimnasio al aire libre, el cual está en estado deteriorado, no es funcional, debido al oxido, y a la falta de mantenimiento y de elementos necesarios para el funcionamiento de cada una de las maquinas que le componen.</p> <p>Por último, encontramos el parque infantil, ubicado en la parte posterior del espacio de intervención, dicho parque se encuentra en estado de abandono, resalta la falta de mantenimiento al mismo, juegos caídos, elementos faltantes, etc.</p>	
--	--	--	--

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 183: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 184: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 185: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 186: Estado actual intervención (Fuente propia)
	
Fotografía 187: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 188: Estado actual intervención (Fuente propia)

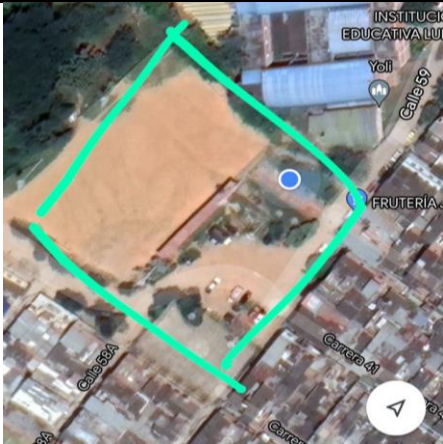


Ilustración 58: Localización de la intervención en el Barrio Estoraques 2 (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Estoraques 2 de la comuna 17, Cancha sintética ubicada en la Calle 59 Carrera 42w, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Actualmente el espacio a intervenir es un espacio de encuentro familiar, deportivo y recreativo utilizado por la comunidad en general, ya que cuenta con escenarios para el disfrute de la comunidad infantil y de la comunidad adulta.</p> <p>Cuenta un escenario deportivo, una cancha improvisada de tierra, la cual se encuentran con problemas de empozamiento de agua, estado de deterioro general en sus arcos, cerramientos, cubierta y presencia de vegetación en lugares que impiden su buen funcionamiento.</p> <p>Por otro lado, dentro del espacio de intervención existe un gimnasio al aire libre, el cual está en estado deteriorado, no es funcional, debido al oxido, y a la falta de mantenimiento y de elementos necesarios para el funcionamiento de cada una de las maquinas que le componen.</p> <p>Por último, encontramos el parque infantil, ubicado en la parte posterior del espacio de intervención, dicho parque se encuentra en estado de abandono, resalta la falta de mantenimiento al mismo, juegos caídos, elementos faltantes, etc.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 189: Estado actual intervención (Fuente propia)



Fotografía 190: Estado actual intervención (Fuente propia)

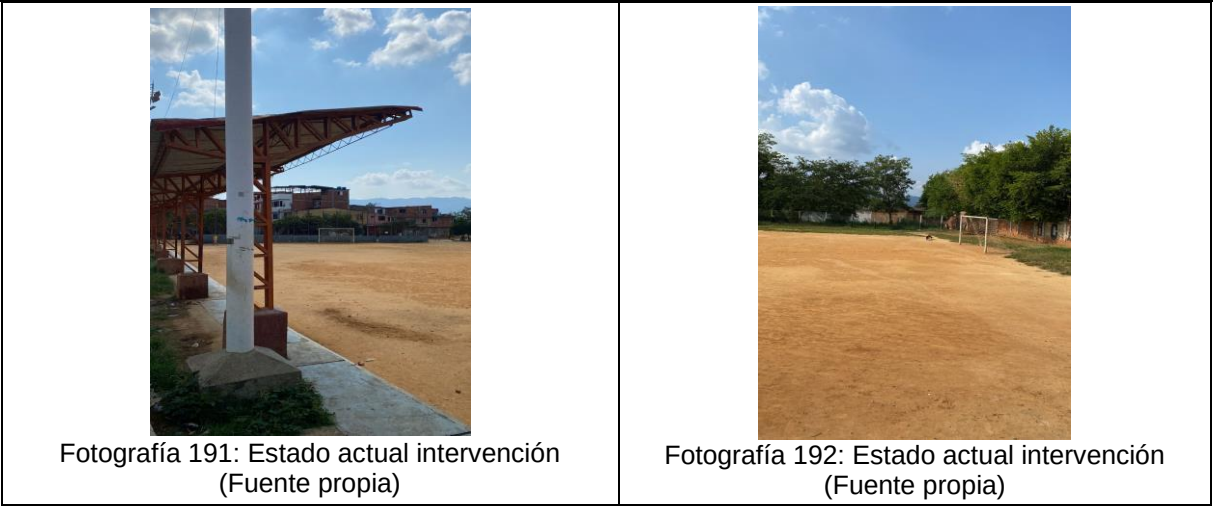
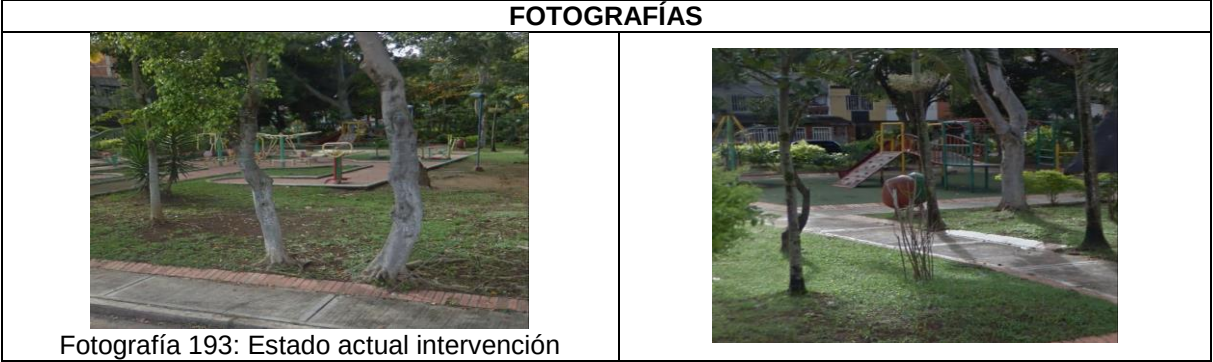
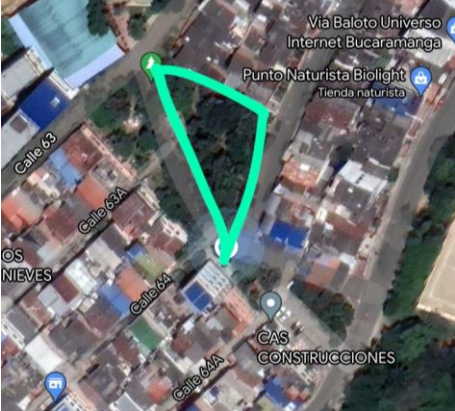


Ilustración 59: Localización de la intervención en el Barrio Mutis (Fuente Google Earth)

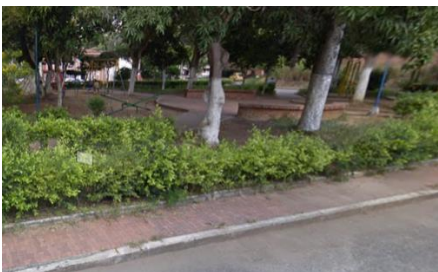
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Mutis de la comuna 17, en Parque Las Palmas del Mutis Calle 55 Cra 6W, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Actualmente el espacio a intervenir es un espacio de encuentro familiar y recreativo utilizado por la comunidad en general, ya que cuenta con escenarios para el disfrute de la comunidad infantil y de la comunidad adulta.</p> <p>Dentro del espacio de intervención existe un gimnasio al aire libre, el cual está en estado deteriorado, no es funcional, debido al oxido, y a la falta de mantenimiento y de elementos necesarios para el funcionamiento de cada una de las maquinas que le componen.</p> <p>Por último, encontramos el parque infantil, ubicado en la parte posterior del espacio de intervención, dicho parque se encuentra en estado de abandono, resalta la falta de mantenimiento al mismo, juegos caídos, elementos faltantes, etc.</p>



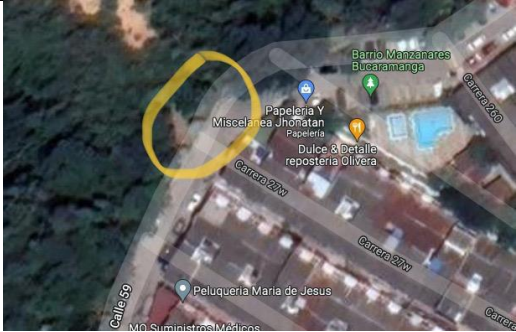
(Fuente propia)		Fotografía 194: Estado actual intervención (Fuente propia)
BARRIO MUTIS – PARQUE LOS ABUELOS		
		
Ilustración 60: Localización de la intervención en el Barrio Mutis (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Mutis de la comuna 17, Cra 3 W Calle 64, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>El parque dispuesto para la intervención es un punto de encuentro de la comunidad del barrio Mutis, específicamente de las edades de 0 a 10 años.</p> <p>El parque infantil, ubicado en la parte posterior del espacio de intervención, dicho parque se encuentra en estado de abandono, resalta la falta de mantenimiento al mismo, juegos caídos, elementos faltantes, etc.</p>
FOTOGRAFÍAS		
		
Fotografía 195: Estado actual intervención (Fuente propia)		Fotografía 196: Estado actual intervención (Fuente propia)
BARRIO MUTIS – SOL DE LOS VENADOS		
		
Ilustración 57: Localización de la intervención en el Barrio Mutis (Fuente Google Earth)		
ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Mutis de la comuna 17, Parque sol de los Venados, ubicado en la calle 57 con carrera 7w, en el municipio de Bucaramanga, Santander.

		<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Actualmente el espacio a intervenir es un espacio de encuentro familiar y recreativo utilizado por la comunidad en general, ya que cuenta con escenarios para el disfrute de la comunidad infantil y de la comunidad adulta.</p> <p>Dentro del espacio de intervención existe un gimnasio al aire libre, el cual está en estado deteriorado, no es funcional, debido al oxido, y a la falta de mantenimiento y de elementos necesarios para el funcionamiento de cada una de las maquinas que le componen.</p> <p>Por último, encontramos el parque infantil, ubicado en la parte posterior del espacio de intervención, dicho parque se encuentra en estado de abandono, resalta la falta de mantenimiento al mismo, juegos caídos, elementos faltantes, etc.</p>
--	--	--

FOTOGRAFÍAS

	
Fotografía 187: Estado actual intervención (Fuente propia)	Fotografía 188: Estado actual intervención (Fuente propia)

BARRIO MANZANARES – PARQUE MANZANARES

	
Ilustración 61: Localización de la intervención en el Barrio Manzanares (Fuente Google Earth)	

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DIRECCIÓN	El predio dispuesto para su intervención es en el barrio Manzanares de la comuna 17, en Calle 59 con Carrera 27 occidente, en el municipio de Bucaramanga, Santander.
	DESCRIPCIÓN	<p>Actualmente el espacio a intervenir es un espacio de encuentro familiar y recreativo utilizado por la comunidad en general, ya que cuenta con escenarios para el disfrute de la comunidad infantil y de la comunidad adulta.</p> <p>Encontramos el parque infantil, ubicado en la parte posterior del espacio de intervención, dicho parque se encuentra en estado de abandono, resalta la falta de mantenimiento al mismo, juegos caídos, elementos faltantes, etc.</p>

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 197: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 198: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 199: Estado actual intervención
(Fuente propia)



Fotografía 200: Estado actual intervención
(Fuente propia)

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contratar la interventoría que se encargara de inspeccionar la presente obra pública; cuyo objeto consiste en realizar la “**RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, en cumplimiento de las funciones propias de la secretaria de infraestructura, el Municipio de Bucaramanga y la necesidad expuesta

Los contratistas ejecutores serán seleccionados mediante el proceso de Licitación Pública **SI-SI-LP-003-2022** el cual se adjudicará en dos (2) Lotes, contratos para los cuales se requiere realizar las labores de control y seguimiento de conformidad con el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone:

“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”

En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que indica:

“Parágrafo 1º. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría”

Igualmente, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 señalan como un deber de las entidades públicas efectuar el cabal seguimiento a la ejecución del objeto pactado en los contratos, con el propósito de proteger el patrimonio público, la moralidad administrativa, garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. En este orden de ideas, le corresponde al Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Constitución Política y los preceptos legales que rigen la contratación estatal, ejercer vigilancia permanente de la correcta ejecución de las obras públicas, a través de un supervisor y/o interventor, según corresponda.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido por la entidad directamente. La interventoría por su parte, es el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico del contrato que realiza una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal diferente a la entidad al contrato, quien debe exigir el cumplimiento del contrato y de las normas técnicas obligatorias de la obra, certificando el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad.

De conformidad con el marco normativo indicado, existe un imperativo legal que justifica la necesidad y conveniencia de

adelantar un proceso de selección para la escogencia de los contratistas que realizarán las labores de interventoría de los contratos de obra generados del proyecto cuyo objeto es el **“RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, en sus lotes No. 1 y No 2 , en los términos del artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011, el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga. En desarrollo del principio de planeación y en cumplimiento a lo reglado por el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con los artículos 10 y 12 de la ley 819 de 2003.

Resultado de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso que permita la escogencia de los contratistas que ejecuten la **“INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**, mediante convocatoria pública a la luz de lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Ahora bien, las labores de consultoría modalidad interventoría de objeto **“INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, se ejecutarán mediante UN (01) Contrato para la vigilancia del proyecto de obra, permitiendo desarrollar dinámicamente la ejecución de la misma, además, la eficacia a la hora de realizar las actividades de vigilancia y control a cargo de la interventoría; también como factor determinante se tuvo en cuenta la paridad entre el personal requerido tanto en obra como en interventoría, el cual permite articular las acciones requeridas buscando cumplir la programación de obra aprobada y el plazo contractual.

Conforme lo anterior, con el fin de generar las condiciones para que el interventor realice las actividades de vigilancia y control de una manera adecuada y que el proyecto tenga un desarrollo eficiente y eficaz, se determinó proyectar la interventoría en un (1) solo contrato, el cual estará verificando y realizando actividades de control y seguimiento a la totalidad de la ejecución desarrolladas por los dos lotes de contratistas de obra.

- ## ESTUDIOS PREVIOS

- e. Revisar, verificar y aprobar la entrega por parte del contratista de obra, los documentos indicados en el numeral 8,1 del Documento Dase del Contrato de Obra y enunciados en el literal anterior.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

NOTA: La interventoría podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos especificados. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

f. Suscribir el acta de inicio del contrato en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección.

g. Verificar la publicación del acta de inicio y documentos soportes en la plataforma de SECOP II.

2. Previo a la ejecución material de la obra, el interventor deberá coordinar con el contratista de obra, para el cumplimiento y verificación de las siguientes actividades y/o documentos.

a. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo, así como el protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la Aseguradora de Riesgos Laborales.

b. Efectuar con el Coordinador de Obra, Coordinador de Interventoría y el Supervisor de contrato de interventoría y otro personal profesional que se requiera, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.

c. Avalar la programación de ejecución y de inversión presentada por el contratista de obra, incluyendo el plan de inversión del anticipo, presentándose conforme a lo establecido en el anexo 1 – Anexo técnico del proyecto a vigilar.

d. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas, certificado de trabajo confinado y los demás correspondientes.

e. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, Aprobar la maquinaria y equipos mínimo requerido necesario para el desarrollo de la obra y certificar que esta cumple las condiciones de acuerdo a los documentos del proceso de contratación.

f.Verificar que el plan de manejo de tráfico se encuentre aprobado por la autoridad de tránsito competente. (si aplica)

g. Aprobar el Plan de Gestión Social y cada de uno de sus programas presentado por el contratista de obra en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 - Anexo técnico al pliego de condiciones del proceso.

h. Aprobar el Programa de Gerencia de Proyectos presentado por el contratista de obra de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

3.2.3.2. Funciones técnicas

1. Gestionar con la entidad contratante o el contratista, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales y los demás correspondientes. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así

	<p>como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría colaborará activamente en el desarrollo y la obtención de los mismos.</p> <p>2. Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de la obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás necesarias para iniciar la ejecución de la obra, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.</p> <p>3. Controlar permanentemente durante la ejecución de las obras, que estas se realicen cumpliendo lo establecido en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y los demás correspondientes.</p> <p>NOTA 1: Para el control de los procedimientos descritos dentro de la especificación técnica, la interventoría evaluará los mismos con el fin de garantizar su calidad, en caso de requerirse, realizará las gestiones correspondientes para modificar los mismos en función del cumplimiento de la norma técnica aplicable.</p> <p>NOTA 2: Para el control de calidad de los materiales instalados, la interventoría verificará su calidad mediante ensayos de laboratorio o certificado de calidad del fabricante, según corresponda.</p> <p>NOTA 3: Para el caso de control de calidad de equipos y maquinaria instalada, la calidad se verificará mediante su ficha técnica, certificado de calidad emitido por el fabricante y su respectiva garantía.</p> <p>4. El interventor verificará y exigirá que la compra y suministro de materiales y bienes necesarios para la ejecución de la obra, se realicen de manera oportuna con el fin de cumplir el programa de obra y flujo de inversiones aprobado por la interventoría. El Municipio no realizará modificatorios al contrato por retraso injustificado en la compra de materiales, equipos y bienes necesarios para la ejecución de la obra.</p> <p>5. Verificar y controlar durante la ejecución del contrato, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.</p> <p>6. Estudiar y decidir sobre los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.</p> <p>7. Controlar durante su ejecución el avance del contrato de obra con base en la programación aprobada, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes, establecer incumplimientos y así como recomendar los ajustes a que haya lugar sin que estos generen cambios en el plazo inicial y recomendar sanciones y correctivos cuando correspondan.</p> <p>8. Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución de obra comparada con la programación aprobada.</p> <p>NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados <u>no implican la modificación del plazo contractual del contrato de obra</u>, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista de obra, asesorado por la Interventoría buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula.</p> <p>9. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas.</p> <p>10. Garantizar la implementación de los frentes de trabajo mínimos según los documentos del proceso</p>
--	---

	<p>de contratación, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma aprobado por el interventor.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, pactación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.12. Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.13. Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.14. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por este para la ejecución del contrato, constatando su estado y cantidad.15. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos y demás elementos instalados en el sitio de ejecución con anterioridad al inicio de la obra, los cuales sean objeto de desmonte o desinstalación por parte del contratista de obra, constatando su estado y cantidad.16. Verificar el cumplimiento de la gestión ante las Empresas de Servicios Públicos por parte del contratista de obra cuando se requiera.17. Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.19. Advertir sobre errores o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna al Municipio.20. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Municipio cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.21. El interventor aprobará los estudios y diseños que realice el contratista de obra, durante la ejecución del contrato y certificará que estos cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, de igual manera exigirá la entrega de plano, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, levantamientos topográficos, ensayos de laboratorio y los demás documentos técnicos necesarios que soportan el diseño aprobado.22. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.23. Verificar que el contratista de obra adelante las gestiones para certificaciones de RETIE y RETILAP durante la ejecución del contrato, cuando aplique.24. Realizar con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, de lo cual levantará un acta donde consten las inconformidades y el plazo otorgado para subsanarlas previo al Acta de recibo final.25. El Interventor deberá verificar que se ejecuten las obras dentro del plazo pactado, una vez vencido este término la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en
--	---

	<p>el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de ejecución de la obra.</p> <p>26. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.</p> <p>27. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.</p> <p>28. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.</p> <p>3.2.3.3. Funciones Financieras</p> <p>1. Exigir y avalar el plan de manejo, inversión y amortización del anticipo, siempre y cuando este se haya pactado.</p> <p>2. Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.</p> <p>3. Avalar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.</p> <p>4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.</p> <p>5. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.</p> <p>6. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.</p> <p>7. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.</p> <p>8. Constatar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.</p> <p>9. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.</p> <p>10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.</p> <p>11. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio (Anticipos y pagos parciales).</p> <p>12. Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.</p> <p>13. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.</p> <p>3.2.3.4. Funciones de orden legal</p> <p>1. Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.</p> <p>2. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra.</p> <p>3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.</p> <p>4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.</p> <p>5. Recibir, analizar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente el contratista y hacer las</p>
--	---

- recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
 - Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.
 - Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato, aportando la información y documentación que se requiera, hasta la firma de la liquidación por las partes.
 - Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
 - Conceptuar, previo análisis y revisión, sobre solicitudes de actualización de precios del contratista de obra, cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato
 - Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura.
 - Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
 - Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
 - Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
 - De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección., mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable.
 - De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.
 - Vinculación de 30% de mano de mano de obra no calificada local y vinculación de personal mujer (Numeral 12 Literal C Anexo técnico y cláusula 15 del contrato)
 - Atender las recomendaciones y sugerencias que a través de la Supervisión del contrato realice la entidad contratante.
 - Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
- 3.2.3.5. Funciones de orden Administrativo**
- Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
 - Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.

- | |
|--|
| <div><div><div>2. Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la ejecución del contrato. El interventor verificará que la disposición final se realice en los sitios licenciados para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.</div><div>3. Exigir el cumplimiento de la disposición final de materiales provenientes de excavación, así como demolición, en las escombreras licenciada para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.</div><div>4. En el caso de adquisición de materiales de cantera (material granular como triturado y arena), el interventor verificará que las canteras cuenten con su respectivo título minero y licencia ambiental.</div><div>5. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, nacional o en su defecto la internacional vigente en materia ambiental; para ello verificará el cumplimiento del plan de manejo ambiental, en lo que tiene que ver con el manejo y disposición de escombros y materiales retirados.</div><div>6. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (Trabajo en alturas, psicosocial entre otras.)</div><div>7. Solicitar al contratista de obra, en caso de requerirse, la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad ambiental competente para la correcta ejecución del contrato.</div></div><div>3.2.3.7. Funciones especiales relacionadas con la Gestión Social<div><div>1. Brindar acompañamiento en la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, garantizando la interlocución con las comunidades impactadas por el proyecto.</div><div>2. Exigir y verificar que la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, mitigue el impacto social por la realización de las obras.</div><div>3. Elaborar y suscribir el acta de cierre social de la obra una vez se haya aprobado el informe final de la interventoría.</div><div>4. Presentar informes de seguimiento del desarrollo de la gestión social donde se relacione la ejecución de los diferentes programas que lo comprenden.</div><div>5. Verificar que el contratista de obra realice las respectivas actas de vecindad tanto al inicio de las obras como al cierre de las mismas.</div></div><div>3.2.3.8. Funciones especiales relacionadas con la Gestión del Riesgo<div><div>1. Verificar que el personal de obra, profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada, cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar actividades, tales como examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados y las demás correspondientes.</div><div>2. Verificar y exigir que todo el personal de obra, cuente con la dotación que por ley se establece.</div><div>3. Exigir que los elementos de protección personal (EPP), tales como Protectores auditivos, Protectores oculares y de la cara, Protección de las vías respiratorias, Protectores de manos y brazos, Protectores de pies y piernas, Protectores de la piel, Protectores del tronco y el abdomen y Protección total del cuerpo, como por ejemplo arnés para trabajo seguro en alturas, cumplan con las reglamentaciones de ley.</div><div>4. Verificar y exigir dentro de las instalaciones de la obra, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de cada actividad en cuanto a la instalación de obra falsa tales como Andamios, Formaletas o encofrados, entibaciones en excavaciones, estabilización provisional de taludes y las demás aplicables, con fin de evitar accidentes laborales, pérdidas materiales y retrasos en la programación de obra.</div><div>5. Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores.</div></div></div></div></div> |
|--|

	<p>sistema.</p> <p>7. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.</p> <p>8. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">- CD con toda la información del desarrollo técnico del contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas y sus anexos, informes, planos, registros fotográficos, memorias de cantidades de obra, planos récord, análisis de precios unitarios de ítems no previstos.- Informe impreso del desarrollo técnico del contrato. <p>3.2.3.11. Funciones especiales relacionadas con la interventoría:</p> <p>1. Además de las señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir contratista el cambio de equipo que fuere necesario.2. Personal: Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal profesional, personal auxiliar de apoyo y mano de obra no calificada necesario para la ejecución del contrato en las condiciones y plazos pactados, en especial, verificar el cumplimiento por parte del contratista de vinculación de mano de obra no calificada local y mujer en el porcentaje establecido en los documentos del proceso que dio lugar al contrato de obra pública.3. Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.4. Tiempos: El contratista entregará un Cronograma de obra de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos, etc. <p>El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, y en especial, con la normatividad prevista en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.</p> <p>El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.</p>
<p>3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>3.2.4.1 LICENCIA AMBIENTAL</p> <p>De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios (artículo 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014), para el proyecto es “RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” no se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99</p>

de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, como la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

3.2.4.2 GESTION PREDIAL

La obra “**RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, se ejecutará sobre parques públicos existentes en el Municipio de Bucaramanga, de acuerdo al certificado emitido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP y/o autorización del propietario para realizar su intervención, tales como la CDMB, por lo cual, no es necesario adelantar gestión predial alguna, sin embargo, el contratista debe realizar las respectivas actas de vecindad con los predios colindantes a los diferentes frentes de obra a desarrollar dentro del proyecto, a continuación se muestran los números prediales correspondientes a cada sector a intervenir.

PROYECTO	LOTE	BARRIO/SECTOR	NOMBRE /DIRECCIÓN	No.	MATRICULA INMOBILIARIA
RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	LOTE 1	Kennedy	Parque Barrio Kennedy Cra 14 con calle 16N	10601360001000	300 – 249171
			Canchas Kennedy Cra 12 con calle 16N	01060164000700	300 - 91562
		Betania	Carrera 10 entre calle 19 N y 16N	Espacio publico según el Decreto 1077 de 2015.	
		Sector Villa Rosa	Los mangos Calle 19 con cra 22	1060496002300	300 - 403221
		Ciudadela Café Madrid	Parque Ciudadela Café Madrid Calle 37BN No. 8a	10902990001000	300 - 227300
		Bavaria 2	Parque Lineal Rio de Oro	Forma parte del espacio público por el Certificado S- DADEP : 012 - 2022	
		Esperanza 2	Cancha sintética Carrera 22 con via Matanza	68001010604970000	
		Esperanza 3	Cancha sintética Calle 11N con carrera 23	Espacio publico según el Decreto 1077 de 2015.	
		Altos del progreso	Cancha Altos del progreso Carrera 17ª con calle 17N	010604440006000	300 - 13104
		Sector Villa Helena	Cancha Colegio Maria Cano Cra 16N con calle 27	10605350001000	300 - 403219
		Zona Transición	Carrera 22B Calle 1	Certificado S- DADEP : 348 - 2022	

			Comuneros	Parque Cristo Rey Carrera 18 con calle 10	010600930001000	300 - 301854
			Santander	Gimnasio Calle 31 Calle 3W y 4W	Certificado S- DADEP : 348 - 2022	
			Girardot	Parque Girardot Calle 25 entre Cra 6 y 7	10700870001000	300 – 301884
			Gaitán	Parque Gaitán Calle 13 carrera 10	10701460020000	300 - 45308
				Barrio Gaitan Calle 13 con cra 12	Certificado S- DADEP : 348 - 2022	
			La Feria	Calle 27 Cra 1	Forma parte del espacio público por el Certificado S- DADEP : 012 - 2022	
			La inmaculada	Fase 1 Cra 54w 36-62	010900910359000	
			Campo Hermoso	Recrear Campo Hermoso Carrera 1 occidental con calle 44	0105018800010000	300 - 22819
			La Joya	Recrear La Joya Cra 4 A No. 35 - 06	10501000019000	300 - 115345
			Alfonso López	Cancha Cra 6ª entre calle 43 y 44	0100509920002000	300 - 150968
			Quinta estrella	Cancha Multiple Lote I Costado Sur Urbanización quinta estrella (Calle 46 con cra 14aw)	010507880001000	300 - 165684
			La Victoria	Recrear La Victoria Calle 67 # 18 - 74	10503950002000	300 - 91563
			La Concordia	Espacio Público CALLE 50 #16A-33	010500670001000	300 - 55116
			San Miguel	Parque Filadelfia Calle 50 con Carrera 15	Forma parte del espacio público por el Certificado S- DADEP : 012 - 2022	
			Real de Minas	Parque las Cigarras Av. Los Búcaros Calle 60 y 61	10505870005000	300-249671
			Los Naranjos	Polideportivo Naranjos Calle 58 con carrera 5	10505810266000	300 - 285455
			Bucaramanga	Cra 10 calle 69	Certificado S- DADEP : 348 - 2022	
			Pablo VI	Parque Pablo VI Calle 68 Cra 11	10504930017000	300 - 87279
			Diamante 1	calle 106 Cra 31	010400500001000	300 - 106605
		LOTE 2	Nueva Granada	Parque Nueva Granada Calle 70 Cr 20	10400220001000	300 - 164209
			Fontana	Parque caminodromo de fontana calle 98 con carrera 21A	300 - 181677	
			Provenza	Parque Básico Provenza Carrera 21B Calle 111	10401350001000	300 - 15308
				Parque Provenza Carrera 21 calle 106	010404390001000	300 - 234217
				Parque Recrear Provenza Carrera 29 con calle 110 - 35	010401350001000	300 - 15308
			Diamante 2	Parque Avenida 89 Calle 87 Cra 24 # 85 - 52	10400780001000	300 - 164207
			Cristal Alto	Cancha Calle 123	Forma parte del espacio público por el Certificado S- DADEP : 012 - 2022	
			Dangond	Cancha Sintética Calle 109 Cra 15	10404220004000	300 – 0066812-94
			El Rocío	Parque El Rocío Calle 104 A Cra 16 A	10403600001000	300 - 157970
			Manuela Beltran	Calle 104D carrera 12	Espacio publico según el Decreto 1077 de 2015.	
				Cancha Multiple Calle 103 Cra 14	10404670001000	300 – 179541
			Porvenir	Cancha sintetica Calle 102ª con carrera 6	010407510013000	300 - 175845
			Entre los barrios Cabecera, La Floresta y Terrazas	Parque ecológico La Flora Carrera 44 con Calle 65 y 56	10203580017000 10203550001000	300 – 67461 300 – 67460
			Entre los barrios cabecera y Altos del jardín	Parque Carlos Enrique virviescas en la Cra 40	Contrato interadministrativo No. 12458 de Junio 26 de 2019.	
			Cabecera	Parque San Pio Carrea 33 con calle 45	010202600001000	300 - 97956

Soto Mayor	Parque las palmas Carrera 29 con calle 44	10201080001000	300 – 301875
Floresta	Parque La Floresta cra 49 con calle 65	010203750002000	300 – 97774
Pan de Azúcar	Polideportivo Pan de Azúcar Cra 54 calle 52	1020930004000	300 - 16990
Antonia Santos centro	Parque de los niños Carrera 27 con calle 32	1010002000100	300 – 98087
Alvarez Las Americas	Recrear las americas Calle 35 # 42 - 14	010204900140000	300 - 309134
Miraflores	Carrera 55 Calle 19	Forma parte del espacio público por el Certificado S- DADEP : 012 - 2022	
García Rovira	Gimnasio Quebrada Seca con Cra 10	Certificado S- DADEP : 348 - 2022	
Centro	Parque Santander Cra 19 y 20 calle 35 y 36	1010081000100	300 – 97752
Altos del cacique	Cra 58 calle 80	10406210002000	300 – 280888
Estoraques 1	Cra 43B W Calle 59B Cancha múltiple	10507530001000	300 – 187769
Estoraques 2	Calle 59 Carrera 42w	10507530001000	300- 187769
Mutis	Parque Las Palmas del Mutis Calle 55 Cra 6W	10503240001000	300 – 303449
	Parque de los Abuelos Cra 3 W Calle 64	Predio con cedula catastral 010505700001000	
	Sol de los Venados calle 57 con carrera 7w	010503310001000	300 - 411729
Manzanares	Calle 59 con Carrera 27w	0003300010166000	

NOTA: Los detalles se pueden verificar consultando el documento Certificado de propiedad de los predios (LOTE 1, 2).

3.2.4.3 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar, “**RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, La autorización para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. Entre las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, el numeral 2.4 del Artículo 2.2.6.1.1.13 del decreto 1077 de 2015 establece la construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas

Ahora bien, según el artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1087 del 2015, específicamente en el parágrafo 2. establece lo siguiente: (...) “*Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen*”, por lo tanto, no se solicitó dicha licencia, puesto que las intervenciones a realizar se encuentran incluidas dentro del plan de desarrollo municipal “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, amparados en el alcance de lo aprobado en el acuerdo municipal 011 del 2014 POT 2G 2014-2027.

3.2.4.4 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar “**RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, no corresponden a una edificación y por lo tanto no se requiere

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 85 de 141

	<p>licencia de construcción de acuerdo al decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.1.7 licencia de construcción y sus modalidades.</p> <p>3.2.4.5 EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>El Proyecto “RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual consiste en mantenimiento de obras existentes y no requiere disponibilidad de servicios, sin embargo, es deber del contratista a cargo de la ejecución de las obras evitar la afectación de redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, electrificación, entre otros) y en caso de hacerlo, garantizar su reparación de los servicios.</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</p>	<p>De los contratos derivados del proceso de contratación No. SI-SI-LP-003-2022, cuyo objeto es la “RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” serán entregados los siguientes documentos según corresponda a la jurisdicción de interventoría a ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación Predial• Anexo 1 – Anexo Técnico y sus apéndices: <p><u>LOTE 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Apéndice A - Especificaciones técnicas LOTE 1• Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios LOTE 1• Apéndice B1 - Listado de equipos y herramientas LOTE 1• Apéndice B2 - Listado de transportes LOTE 1• Apéndice B3 - Listado de mano de obra LOTE 1• Apéndice B4 - Listado de materiales LOTE 1• Apéndice B5 - Discriminación de AU LOTE 1• Apéndice C – Programación de Obra LOTE 1• Apéndice D – Presupuesto Oficial LOTE 1• Apéndice E – Lineamientos Gestión Social de Obra LOTE 1 <p><u>LOTE 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Apéndice A - Especificaciones técnicas LOTE 2• Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios LOTE 2• Apéndice B1 - Listado de equipos y herramientas LOTE 2• Apéndice B2 - Listado de transportes LOTE 2• Apéndice B3 - Listado de mano de obra LOTE 2• Apéndice B4 - Listado de materiales LOTE 2• Apéndice B5 - Discriminación de AU LOTE 2• Apéndice C – Programación de Obra LOTE 2• Apéndice D – Presupuesto Oficial LOTE 2• Apéndice E – Lineamientos Gestión Social de Obra LOTE 2 <p>NOTA: Para ver en detalle el alcance del lote de Contratación, verificar el Anexo 1 – Anexo Técnico (SI-SI-LP-003-2022)</p>

<p>3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos</p>
<p>Dadas las características del objeto a celebrar, que responden a interventoría a un contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública que señala:</p> <p><i>“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (...)</i></p>

2º. Contratos de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. **(Negrita fuera del texto).**

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

En relación a la modalidad de selección aplicable para contratos de consultoría, la ley 1150 de 2007 establece en el numeral del 3 artículo 2, modificado por el artículo 219 del decreto ley 019 de 2012, lo siguiente:

“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)”

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.”

Que el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento del concurso de mérito, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura establece como procedimiento de selección de contratista el CONCURSO DE MÉRITOS; ahora bien, como la entidad suministrará en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica por el sistema del concurso abierto.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	La presente contratación se realiza por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Encontrándose los diferentes componentes que integran el presupuesto (sin valor) en el presupuesto oficial y dentro del formato que se diseñe para presentar la oferta económica. Dentro del valor Básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por la Entidad para el efecto del presente contrato.
---	--

	<p>Para establecer el presupuesto estimado la entidad primero definió los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo del alcance de la interventoría estableciendo la idoneidad profesional (títulos) y la experiencia general y específica de cada profesional. Acto seguido se estima un rango de valor a cada uno de ellos soportados en los análisis técnicos y económicos existentes según los precios históricos de la entidad en años anteriores teniendo en cuenta que en los contratos de consultoría prima la capacidad y experiencia de los profesionales, así como la naturaleza de la obra vigilada, toda vez que el criterio histórico adoptado obedece a los perfiles (experiencia profesional en su área).</p> <p>El valor para el contrato de consultoría objeto del presente estudio, se estableció teniendo en cuenta los diferentes procesos de contratación relacionados con el objeto contractual adelantados por la entidad en las vigencias 2019 a 2021:</p>																																																												
	<table><tr><th colspan="5">PROCESOS DE CONSULTORIA DE REFERENCIA</th></tr><tr><th>No Proceso</th><th>Objeto</th><th>Cuantía a Contratar</th><th>Fecha del proceso</th><th>Número de Participantes</th></tr><tr><td>SI-CM-001-2019</td><td>INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td><td>\$ 154'806.357,00</td><td>29/01/2019</td><td>05</td></tr><tr><td>SI-CM-002-2019</td><td>INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td><td>\$ 627'370.380,00</td><td>11/03/2019</td><td>06</td></tr><tr><td>SI-CM-005-2019</td><td>INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td><td>\$ 313'093.463,00</td><td>01/04/2019</td><td>02</td></tr><tr><td>SI-CM-008-2019</td><td>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE CENTRALIDAD NORTE EN EL TEJAR NORTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"</td><td>\$ 485'578.013,00</td><td>09/05/2019</td><td>13</td></tr><tr><td>SI-CM-004-2020</td><td>INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td><td>\$375.140.441,81</td><td>11/11/2020</td><td>04</td></tr><tr><td>SI-CM-003-2021</td><td>INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER</td><td>\$ 444.997.832</td><td>21/04/2021</td><td>79</td></tr><tr><td>SI-CM-004-2021</td><td>INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER</td><td>\$1.348.391.729</td><td>31/03/2021</td><td>83</td></tr><tr><td>SI-CM-015-2021</td><td>INTERVENTORIA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER</td><td>\$196.571.971,00</td><td>24/09/2021</td><td>26</td></tr><tr><td>SI-CM-018-2021</td><td>INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER</td><td>\$2.050.613.772</td><td>10/02/2022</td><td>62</td></tr><tr><td>SI-CM-019-2021</td><td>INTERVENTORIA A LA ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER</td><td>\$1.453.204.875</td><td>10/02/2022</td><td>61</td></tr></table>	PROCESOS DE CONSULTORIA DE REFERENCIA					No Proceso	Objeto	Cuantía a Contratar	Fecha del proceso	Número de Participantes	SI-CM-001-2019	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 154'806.357,00	29/01/2019	05	SI-CM-002-2019	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 627'370.380,00	11/03/2019	06	SI-CM-005-2019	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 313'093.463,00	01/04/2019	02	SI-CM-008-2019	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE CENTRALIDAD NORTE EN EL TEJAR NORTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	\$ 485'578.013,00	09/05/2019	13	SI-CM-004-2020	INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$375.140.441,81	11/11/2020	04	SI-CM-003-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 444.997.832	21/04/2021	79	SI-CM-004-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$1.348.391.729	31/03/2021	83	SI-CM-015-2021	INTERVENTORIA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER	\$196.571.971,00	24/09/2021	26	SI-CM-018-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$2.050.613.772	10/02/2022	62	SI-CM-019-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$1.453.204.875	10/02/2022	61
PROCESOS DE CONSULTORIA DE REFERENCIA																																																													
No Proceso	Objeto	Cuantía a Contratar	Fecha del proceso	Número de Participantes																																																									
SI-CM-001-2019	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 154'806.357,00	29/01/2019	05																																																									
SI-CM-002-2019	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 627'370.380,00	11/03/2019	06																																																									
SI-CM-005-2019	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 313'093.463,00	01/04/2019	02																																																									
SI-CM-008-2019	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE CENTRALIDAD NORTE EN EL TEJAR NORTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	\$ 485'578.013,00	09/05/2019	13																																																									
SI-CM-004-2020	INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$375.140.441,81	11/11/2020	04																																																									
SI-CM-003-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 444.997.832	21/04/2021	79																																																									
SI-CM-004-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$1.348.391.729	31/03/2021	83																																																									
SI-CM-015-2021	INTERVENTORIA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS VIABILIZADOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER	\$196.571.971,00	24/09/2021	26																																																									
SI-CM-018-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$2.050.613.772	10/02/2022	62																																																									
SI-CM-019-2021	INTERVENTORIA A LA ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$1.453.204.875	10/02/2022	61																																																									
	<p>3.4.1.1 El valor estimado del contrato generado para la “INTERVENTORÍA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$259.583.604) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los diferentes contratos.</p>																																																												
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3212 del 20 de Abril de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor de cada uno de los contratos y con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.4301011.54270.201 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2022 por valor de \$259.583.604,00.</p> <p>Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según certificaciones No. 2267 del 20 de Abril de 2022, según consta en certificación anexa a este estudio.</p>																																																												
3.4.3 Variables consideradas para calcular el	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), las variables utilizadas para calcular el valor del contrato son las siguientes:</p>																																																												

presupuesto oficial:

Con base en la distribución de los recursos de personal, equipos y vehículos se realizó el presupuesto oficial con las cantidades totales, así:

3.4.3.1. COSTOS DE PERSONAL Y OPERACIONALES

OBJETO: "INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"						
1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
		AD	(%)	(MESES)		
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ 79.500.000,00
1,1,1	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	1	100%	5	\$ 3.700.000,00	\$ 18.500.000,00
1,1,2	AUXILIAR INTERVENTORIA	1	100%	5	\$ 2.300.000,00	\$ 11.500.000,00
1,1,3	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	3	100%	5	\$ 2.000.000,00	\$ 30.000.000,00
1,1,4	TRABAJADOR SOCIAL	1	50%	5	\$ 2.600.000,00	\$ 6.500.000,00
1,1,10	PROFESIONAL HSEQ	1	100%	5	\$ 2.600.000,00	\$ 13.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						\$ 79.500.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						210,00%
A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						\$ 166.950.000,00
2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
			AD	(MESES)		
2,1	OFICINA					\$ 7.510.207,00
2,1,1	AUXILIO GASTOS DE OFICINA, SERVICIOS PUBLICOS Y VIGILANCIA.	MES	1	5	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2,1,4	AUXILIO PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, INFORMES EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN Y OTROS	MES	1	5	\$ 502.041,49	\$ 2.510.207,00
2,2	EQUIPOS Y VEHICULOS					\$ 15.224.560,00
	VEICULO MOTORIZADO TRANSPORTE PERSONAL INTERVENTORIA CONTRATADO Y/O SUPERVISIÓN	MES	1	5	\$ 1.994.912,00	\$ 9.974.560,00
	VEHÍCULO MOTORIZADO TRANSPORTE INSPECTOR DE OBRA	MES	3	5	\$ 350.000,00	\$ 5.250.000,00
B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						\$ 22.734.767,00
C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA						\$ 189.684.767,00
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN					15,00%	\$ 28.452.715,05
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)						\$ 218.137.482,05
IVA					19,00%	\$ 41.446.121,59
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA						\$ 259.583.604,00

NOTA: Los Ítems correspondientes al CAPITULO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS se pagarán como costos reembolsables contra factura.

3.4.3.2. FACTOR MULTIPLICADOR DE LOS COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Para calcular el presupuesto oficial de este concurso de méritos, se utilizó el sistema de factor multiplicador -FM, el cual tiene costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, prestaciones sociales, más costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma

de consultoría como honorarios, gastos que serán reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal.

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL SALARIO (%)
A	SALARIO BASICO	100,00%
B	PRESTACIONES SOCIALES	51,29%
	CESANTIAS	8,33%
	INTERESES DE LAS CESANTIAS	1,00%
	PRIMAS	8,33%
	VACACIONES	4,17%
	SEGURIDAD SOCIAL	
	PENSION	12,00%
	ARL	6,96%
	OTROS	
	CAJA DE COMPENSACION	4,00%
	FIC (FONDO FORMACION PROFESIONAL)	2,50%
	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1,00%
	RECARGO DOMINICAL, FESTIVO Y NOCTURNO	3,00%
C	SEGURIDAD INDUSTRIAL	5,39%
	IMPLEMENTOS SEGURIDAD AÑO 2021	5,39%
D	SG-SST	5,32%
	SG -SST (EXAMENES DE INGRESO Y EGRESO + DOTACION + EPP + PROTOCOLO COVID)	5,32%
E	COSTOS DE OFICINA	23,00%
	ASESORIA LEGAL Y TRIBUTARIA	6,00%
	PERSONAL ADMINISTRATIVO NO FACTURADO (SUELDO + PRESTACIONES)	6,00%
	GASTOS DE REPRESENTACION	6,00%
	DOCUMENTACION TECNICA	5,00%
F	HONORARIOS (UTILIDADES)	25,00%
TOTAL PORCENTAJE DE ADMINISTRACION		210,00%

NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.

3.4.3.3. FACTOR OTROS COSTO DIRECTOS

En estos costos se incluyen el de otros insumos requeridos para la ejecución del contrato, tales como honorarios por servicios pagados por el consultor, gastos de transportes, alquiler de equipos, suministros de material y los insumos que se presupuesten como necesarios para la normal ejecución del contrato.

3.4.3.4. DISCRIMINACIÓN DE AU

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISCRIMINACION DE ADMINISTRACION (A)
--

ITEM	DESCRIPCION	NORMA APLICABLE	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (%)	PORCENTAJE SOBRE EL COSTO DIRECTO
1,00	ADMINISTRACION			15,00%
1,01	Estampilla Pro-cultura		2,00%	2,74%
1,02	Estampilla Pro-anciano		2,00%	2,74%
1,03	Estampilla Pro-UIS		2,20%	3,01%
1,04	Estampilla Pro-HUS		2,20%	3,01%
1,05	Impuesto de Autorretención en la Renta		0,80%	1,09%
1,06	Impuesto de Industria y Comercio		0,50%	0,68%
1,07	Garantías		0,86%	1,18%
1,08	Gastos Bancarios		0,40%	0,55%
TOTAL PORCENTAJE DE LA DISCRIMINACION DE LA ADMINISTRACION				15,00%

NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor de administración mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.

3.4.4 Forma de Pago del contrato

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Los costos directos de personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado. Para el último pago se requiere acta de liquidación final.

El Municipio reconocerá al contratista los OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta como gastos reembolsables por causaciones mensuales en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración.

Nota 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

Nota 2. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 3. El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago.

Nota 5. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución

de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Nota 7. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota 8. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

Nota 9: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.

Nota 10: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	3.5.1.1 Capacidad Jurídica	<p>La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.</p> <p>Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.</p> <p>De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.</p>

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

3.5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

3.5.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.5.1.1.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.5.1.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

	<p>B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre o razón social completa.II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal <p>Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.</p> <p>Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.</p> <p>NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.• Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.• La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.• Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.• Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.• La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
--	--

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.5.1.1.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A-Consorcios o Formato 2B Unión Temporal). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1. Para la presentación de oferta por proponente plural se recomienda tener en cuenta las indicaciones establecidas en el numeral 2.3 del documento base y los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II, la oferta y las subsanaciones presentadas de forma diferente a la establecida no será tenida en cuenta por la entidad.

3.5.1.1.2.4 MIPYMES

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido

por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5.1.1.2.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.5.1.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.5.1.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.5.1.1.3.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.5.1.1.3.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.5.1.1.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

	<p>El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.</p> <p>En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.</p> <p>3.5.1.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p>El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.</p> <p>La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título (INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO o CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA o CONSTRUCTOR Y GESTOR EN ARQUITECTURA), para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional que corresponda en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.</p> <p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL, o ARQUITECTO o CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, o CONSTRUCTOR Y GESTOR EN ARQUITECTURA, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional que corresponda en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.</p> <p>El aval hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.</p> <p>3.5.1.1.5 APODERADO</p> <p>Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.</p> <p>El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los</p>
--	---

	<p>integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.</p>		
3.5.1.2 Experiencia	<p>3.5.1.2.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “3.5.1.2.2 Experiencia del proponente”</p> <p>En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del pliego. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.</p> <p>3.5.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – “Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.</p> <p>En caso tal que no sea posible validar la información a través del RUP, Formato 3 – “Experiencia” o los documentos soporte, la entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación realizada y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el Formato 3 – “Experiencia” y que no puedan ser verificados contra el RUP, situación en la cual no será considerado dicho contrato durante la evaluación y asignación de puntaje.</p> <p>Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1 a 10.1.5.</p> <p>3.5.1.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:</p> <p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <table><tr><td>TIPO EXPERIENCIA</td><td>CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION 259,58 SMMLV</td></tr></table>	TIPO EXPERIENCIA	CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION 259,58 SMMLV
TIPO EXPERIENCIA	CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION 259,58 SMMLV		

GENERAL	<p>El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Seis (06) Contratos de Interventoría ejecutados y terminados que hayan contenido la ejecución en cualquiera de las siguientes dos actividades:</p> <p>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES</p> <p>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</p> <p>Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.</p>
---------	---

REQUISITO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, el numeral 2 (Número de contratos para la

acreditación de la experiencia); ante lo cual el proponente que cumpla la condición anterior podrá realizarlo de la siguiente manera:

TIPO EXPERIENCIA	CUANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACION
	259,58 SMMLV
GENERAL	<p>El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Siete (07) Contratos de Interventoría ejecutados y terminados que hayan contenido la ejecución en cualquiera de las siguientes dos actividades:</p> <p>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES</p> <p>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</p> <p>Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.</p>

- B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones del presente proceso.
- C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

NOTA: Tener en cuenta las siguientes indicaciones, para acreditación de los contratos en función de los Criterios diferenciales para emprendimientos y Empresas de Mujeres.

Tipo de Proceso de Contratación	No DE CONTRATOS A ACREDITAR POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	No DE CONTRATOS A ACREDITAR POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
Proceso de Contratación Limitado a MiPymes	Mínimo Uno (01), Máximo Seis (06) Contratos	Mínimo Uno (01), Máximo Siete (07) Contratos

- D. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.
El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6 del pliego. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.1.2.7.

3.5.1.2.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	<p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:</p> <p>A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 81.</p> <p>B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.</p> <p>C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso de selección. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, el frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.</p> <p>D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este, o en alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.</p> <p>E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.</p> <p>F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el Formato 3 se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.</p> <p>En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. La entidad hará la evaluación basada en el Formato 3.</p> <p>G. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.</p> <p>3.5.1.2.5 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”</p> <p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:</p> <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>81- Servicios Basados en Ingeniería,</td><td>10- Servicios profesionales de</td><td>15- Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table>	Segmento	Familia	Clase	81- Servicios Basados en Ingeniería,	10- Servicios profesionales de	15- Ingeniería civil y arquitectura
Segmento	Familia	Clase					
81- Servicios Basados en Ingeniería,	10- Servicios profesionales de	15- Ingeniería civil y arquitectura					

		Investigación y Tecnología-	ingeniería y arquitectura	
		<p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.</p> <p>3.5.1.2.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.1.2.7:</p> <p>I. Contratante.</p> <p>II. Objeto del contrato.</p> <p>III. Principales actividades ejecutadas.</p> <p>IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.5 de forma expresa así se determine.</p> <p>Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.</p> <p>V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.1.2.7 de forma expresa así se determine.</p> <p>Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.</p> <p>VI. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.</p> <p>VII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.</p> <p>VIII. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.</p> <p>3.5.1.2.7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En</p>		

	<p>caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. <p>3.5.1.2.8 PARA SUBCONTRATOS</p> <p>Para acreditar la experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p> <p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del subcontratante. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.1.2.6 para efectos de acreditación de la experiencia como interventor.B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. <p>Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:</p>
--	---

	<div><div><div>I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato respecto del cual se realizó la interventoría, donde se pueda evidenciar las labores subcontratadas de interventoría que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.</div><div>II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.</div></div><p>Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.</p><p>En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.</p><p>Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.</p><p>La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.</p></div>													
	<div><div>3.5.1.2.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO</div><p>El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.</p><div><div><div>PERSONAL CLAVE EVALUABLE</div><p>Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:</p><table><tr><td>CONTRATO DE OBRA</td><td colspan="2">EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA</td></tr><tr><td>LOTE No</td><td>PROFESIONAL</td><td>DEDICACION</td></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">UN (01) COORDINADOR DE INTERVENTORIA</td><td rowspan="2">100%</td></tr><tr><td>2</td></tr></table></div><p>Personal requerido, PERSONAL DISTINTO AL CLAVE EVALUABLE</p><table><tr><td>CONTRATO DE OBRA</td><td colspan="2">EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA</td></tr></table></div></div>	CONTRATO DE OBRA	EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA		LOTE No	PROFESIONAL	DEDICACION	1	UN (01) COORDINADOR DE INTERVENTORIA	100%	2	CONTRATO DE OBRA	EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE OBRA	EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA													
LOTE No	PROFESIONAL	DEDICACION												
1	UN (01) COORDINADOR DE INTERVENTORIA	100%												
2														
CONTRATO DE OBRA	EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA													

LOTE No	PROFESIONAL	DEDICACION		
1	UN (01) PROFESIONALES HSEQ.	100 %		
	TRES (03) INSPECTORES DE INTERVENTORIA	100 %		
2	UN (1) PROFESIONAL SOCIAL	50 %		
	UN (01) AUXILIAR DE INTERVENTORIA	100 %		
El personal clave evaluable:				
EQUIPO PROFESIONAL	JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA			
COORDINADOR DE INTERVENTORIA	Para determinar la categoría con la cual deben contar el equipo de Profesionales Clave evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos:			
	<ul style="list-style-type: none">- El nivel de complejidad Técnica y Logística de la Obra de Infraestructura a vigilar.- La Experiencia general, así como la Específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la Obra de Infraestructura.- Paridad entre el personal de Obra y el de Interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra.- Fomento del empleo y ley de emprendimiento. <p>Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.</p>			
El personal requerido, distinto al clave evaluable es el siguiente:				
EQUIPO PROFESIONAL	JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA			
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	Para determinar la categoría con la cual deben contar el equipo de Profesionales Clave evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos:			
PROFESIONAL SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">- El nivel de complejidad Técnica y Logística de la Obra de Infraestructura a vigilar.- La Experiencia general, así como la Específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la Obra de Infraestructura.- Paridad entre el personal de Obra y el de Interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra.- Fomento del empleo y ley de emprendimiento.			
INSPECTOR DE INTERVENTORIA				
PROFESIONAL HSEQ	Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.			
a. Requisitos del personal del Interventor				
El personal clave evaluable , debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:				
REQUISITOS PARA EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE				
EQUIPO PROFESIONAL AL MÍNIMO	PERFIL MINIMO		REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO		
COORDINADOR DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de		No menor de CUATRO (04) años, contada a partir de la	No menor de DOS (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso de selección, como

			las siguientes alternativas: <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero civil- Arquitecto- Constructor en Ingeniería y Arquitectura- Constructor y gestor en arquitectura		fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	<p>COORDINADOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORIA Y/O DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O RESIDENTE DE INTERVENTORIA en contratos terminados que hayan contenido la ejecución en la alguna de las siguientes actividades:</p> <p>CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES</p> <p>CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</p> <p>Nota 1: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, la experiencia específica solicitada no es adicional a la general solicitada.</p> <p>Nota 2: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 3: Para acreditar la experiencia específica, el profesional podrá utilizar contratos como COORDINADOR DE OBRA Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORIA Y/O DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORIA simultáneamente.</p>
El personal requerido, <u>distinto al clave evaluable</u>						
REQUISITOS PARA EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE						
EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO	PERFIL MÍNIMO		REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO				
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: <ul style="list-style-type: none">- Ingeniero civil- Arquitecto- Constructor en Ingeniería y Arquitectura- Constructor y gestor en arquitectura	N. / A.	No menor de DOS (02) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	No menor de UN (01) año, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proyectos de Interventoría y/o Obras Civiles.		
PROFESIONAL HSEQ	Profesional en salud ocupacional o	El profesional diferente a Profesional en salud	No menor de DOS (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la	Acreditar la participación, como Profesional HSEQ, durante UN (01) año con entidades públicas y/o privadas en contratos de Obras Civiles.		

		<p>profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier disciplina (siempre que acredite el posgrado solicitado)</p> <p>El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguridad y Salud en el Trabajo- Higiene y salud ocupacional.- Salud ocupacional y riesgos laborales. <p>Nota 1: El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo</p> <p>Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguridad y Salud en el Trabajo- Higiene y salud ocupacional.- Salud ocupacional y riesgos laborales. <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>matrícula profesional y a la fecha del cierre presente del proceso</p>	<p>Nota 1: la experiencia específica se empezará a contar a partir de la expedición de la Licencia En Seguridad y Salud Para El Trabajo.</p>
PROFESIONAL SOCIAL	Título y tarjeta	N/A	No menor de DOS (02) años,	No menor de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del	

			<div>profesi onal en: - Traba jador Socia l - Psicol ogo social o comu nitari o - Soció logo</div>		<div>contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.</div>	<div>presente proceso, como Social en proyectos que hayan tenido como objeto o incluido dentro de su alcance efectivamente ejecutado en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.</div>
		<div>INSPECTOR DE INTERVENTORI A</div>	<div>Título en alguna de las siguientes alternativas: - Tecnólogo En Construcció n De Obras Civiles - Tecnólogo Supervisor De Obras Civiles. - Tecnólogo En Gestión Y Construcció n De Obras Civiles. - Tecnólogo En Obras Civiles. - Tecnólogo En Administraci ón De Obras Civiles. - Tecnólogo En Gestión De Obras Civiles Y Construccio nes - Técnico Profesional En Administraci ón De Obras De Arquitectura E Ingeniería. - Técnico Profesional En Obras Civiles Y Manejo Ambiental. - Tecnólogo En Construcció n Y Administraci ón De Obras Civiles - Tecnólogo En Edificación Y Obra Civil. - Técnico Profesional En Construcció n De Obra. - Técnico Profesional En Construcció n De Obra. - Técnico Profesional En Construcció n Y</div>	<div>N.A."</div>	<div>No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.</div>	<div>Acreditar la participación, como INSPECTOR DE OBRA y/o INSPECTOR DE INTERVENTORIA, durante un (01) año con entidades públicas y/o privadas en PROYECTOS, cuyo alcance haya contenido la ejecución en alguna de las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, la experiencia específica solicitada no es adicional a la general solicitada. Nota 2: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.</div>

	<p>Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.</p> <p>3.5.1.2.10. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE</p> <p>Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como PERSONAL CLAVE en el documento denominado Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso, serán verificados como requisito previo para el inicio del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del proceso de selección.</p> <p>Ahora bien, la verificación de los soportes académicos y de experiencia del personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:</p> <p>3.5.1.2.11. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE</p> <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:</p> <p>La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.</p> <p>Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">i) El certificado de la entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, cuando se trate de práctica profesional;ii) El certificado de terminación o aprobación del pensum académico.iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. <p>3.5.1.2.12 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE</p> <p>Los miembros del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente proceso de selección, y según la instancia definida por la entidad para verificar los documentos soporte, deberá acreditar la experiencia del personal clave según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
--	---

	<p>4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos.</p> <p>Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>A. Contratante</p> <p>B. Contratista.</p> <p>C. Objeto del contrato.</p> <p>D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.</p> <p>E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.</p> <p>F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.</p> <p>H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no contar con una discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.</p> <p>La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.</p> <p>Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.</p> <p>3.5.1.2.13. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE</p> <p>Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o copia del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o la matrícula profesional en los casos en que aplique.</p> <p>Por otro lado, el proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título otorgado en el exterior.</p>								
<p>3.5.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>3.5.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.5.1.6:</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td></tr><tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$</td></tr></table> <p>Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p> $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde <i>n</i> es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p>	Indicador	Fórmula	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$
Indicador	Fórmula								
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$								
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$								
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$								

	<p>El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.</p> <p>El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).</p> <p>1.1.3.5.1.3.2 CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:</p> $T = AC - PC \geq CTd$ <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):</p> $CT \geq CTd$ <p><u>Capital de trabajo demandando (requerido):</u></p> <p>La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Capital de trabajo requerido} = 10\% \text{ del presupuesto oficial}$ <p><u>Capital de trabajo del Proponente:</u></p> <p>La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:</p> $\text{Capital de trabajo del proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$ <p>En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:</p> $CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$ <p>Donde <i>n</i> es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p>						
3.5.1.4 Capacidad Organizaci ón	<p>3.5.1.4.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</p> <p>Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.</p> <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$</td></tr></table> <p>Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:</p>	Indicador	Fórmula	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$
Indicador	Fórmula						
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$						
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$						

		$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).</p>
	3.5.1.5 Capacidad Residual	No aplica por tratarse de un contrato de consultoría.
	3.5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
	3.5.1.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	
	<p>La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se reflejen en el registro de cada proponente de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.</p> <p>Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.</p>	
	3.5.1.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	
	<p>Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.</p> <p>A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.</p> <p>B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.</p> <p>C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.</p> <p>La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A para proponentes extranjeros que tengan un corte anual igual a Colombia será con corte a 31 de diciembre de 2020, quienes tengan fecha de corte anual distinta a Colombia deberán presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4- Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.</p>	

	<p>Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del pliego de condiciones.</p>														
3.5.2. Factores de Evaluación	<p>La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:</p> <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia del proponente</td><td>68.75</td></tr><tr><td>Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Equipo de trabajo (personal clave evaluable)</td><td>10,00</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20,00</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100,00</td></tr></table> <p>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS: Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.</p> <p>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.</p> <p>Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</p> <p>Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.</p> <p>Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>ACREDITACION PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.</p> <p>Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, se crea una serie de incentivos para los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado.</p> <p>Donde se establece en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenar al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de los "emprendimientos y empresas de mujeres".</p>	Concepto	Puntaje máximo	Experiencia del proponente	68.75	Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10,00	Apoyo a la industria nacional	20,00	Vinculación de personas con discapacidad	1,00	TOTAL	100,00
Concepto	Puntaje máximo														
Experiencia del proponente	68.75														
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres	0.25														
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10,00														
Apoyo a la industria nacional	20,00														
Vinculación de personas con discapacidad	1,00														
TOTAL	100,00														

En concordancia con lo anterior, se profirió el decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta las modificaciones referentes a la acreditación del puntaje por Criterios Diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, en los cuales se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos en referencia al total del puntaje otorgado dentro del proceso, así:

Concepto	Puntaje máximo
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

NOTA 1: Se advierte a los proponentes, que los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, deben ser acreditados en la propuesta inicial, ya que por tratarse de factores que otorgan puntaje, no son susceptibles de subsanación, sino de explicaciones y aclaraciones (Ver Numeral 1.6 Pliego de Condiciones). Cabe resaltar que, llegado el caso de acreditar los factores diferenciales mencionado mediante subsanación, solo serán tenidos en cuenta en la acreditación de los requisitos habilitantes.

NOTA 2: Sin perjuicio de la nota anterior, la acreditación del puntaje por criterios diferenciales, se realizará con la documentación solicitada según el numeral 3.5.1.1.2.4 y 3.5.1.1.2.5.

3.5.2.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.5.1.2.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
- B. Para asignación de puntaje, el proponente acreditará que el valor del promedio de los contratos válidos aportados como experiencia expresados en SMMLV, registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección, NO SUPEREN el 120% respecto del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En el caso de aportar un promedio superior al máximo establecido, la entidad tomará el límite que corresponde al 120% y será este el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje por factor de experiencia, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

	<p>D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el <i>valor del promedio de los contratos válidos aportados</i> según la metodología descrita para cada alternativa.</p> <p>Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:</p> <p>A. Mediana con valor absoluto</p> <p>La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">- La entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.- Si el número de valores es <u>impar</u>, la mediana corresponde al valor central.- Si el número de valores es <u>par</u>, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales. <p>Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:</p> <p>I.Si el número de valores de las propuestas hábiles es <u>impar</u>, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los proponentes habilitados. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:</p> $Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left \frac{Me - V_i}{Me} \right \right\} * Puntaje\ máximo \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos de los proponentes habilitados.• Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i”. <p>II.Si el número de valores de las propuestas hábiles es <u>par</u>, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:</p> $Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right \right\} * Puntaje\ máximo \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• VME: Es el valor promedio de los SMMLV de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.• Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i”. <p>B. Media Geométrica</p> <p>Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:</p> $MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de las propuestas hábiles.• V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada.• Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta “n” habilitada.• n: La cantidad total de propuestas habilitadas.
--	---

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right] \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más alto.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

NOTA: En el caso, que el valor total corregido del promedio de los SMMLV de dos o más propuestas, sean los más altos de todas las habilitadas para la asignación de puntaje por factor de experiencia, se tomara como V_{max} (Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más alto.) una de ellas, las restantes ingresarán al cálculo de $\overline{X}$ (Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas); esto es, si dentro del presente proceso de contratación se cuenta con 10 propuestas habilitadas para la asignación del puntaje por factor de experiencia y 2 de ellas cuentan con los valores máximos del promedio de los SMMLV acreditados, una de ellas se determinará como el valor de V_{max} , la restante entrará al cálculo del promedio $\overline{X}$, quedando dentro de este los valores acreditados de 9 propuestas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas “i”.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre el promedio de los SMMLV válidos más baja y el promedio simple de los promedios de los SMMLV válidos de las ofertas habilitadas para calificación, según se detalla:

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

- Donde:
- V_{min} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más baja.
 - $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV válidos de las otras propuestas habilitadas.
 - $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

NOTA 1: En el caso, que el valor total corregido del promedio de los SMMLV de dos o más propuestas, sean los más bajos de todas las habilitadas para la asignación de puntaje por factor de experiencia, se tomara como Vmin (Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV válidos más bajo). una de ellas, las restantes ingresarán al cálculo que Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas; esto es, si dentro del presente proceso de contratación se cuenta con 10 propuestas habilitadas para la asignación del puntaje por factor de experiencia y 2 de ellas cuentan con los valores máximos del promedio de los SMMLV acreditados, una de ellas se determinará como el valor de Vmin, la restante entrará al cálculo del promedio, quedando dentro de este los valores acreditados de 9 propuestas.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

- Donde:
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
 - V_i : Es el valor promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas “i”.

3.5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable, i) el Coordinador de Interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 3 – Lineamientos del personal clave evaluable”:

CONTRATO DE OBRA	EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	
NÚMERO DE LOTE DE OBRA	PERSONAL	DEDICACIÓN
LOTE 1 LOTE 2	UN (01) COORDINADOR DE INTERVENTORIA	100%

Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del pliego de condiciones.

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 3- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

- i) Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
- iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 3 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.

3.5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.5.2.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

3.5.2.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.5.2.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere

	<p>presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1 del documento base ni por el regulado en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p> <p>3.5.2.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</p> <p>Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.1.2.1, sin importar si la experiencia es general o específica.</p> <p>El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.</p>
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none">Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que

ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus

integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que

el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación de **INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			SI		Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial	Tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del Contrato		X		SI		20% del valor total del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la liquidación del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		NO			
Devolución del Pago anticipado		X		NO			
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		Diez (10%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años
Estabilidad y calidad de la obra			X	NO			
Calidad del Servicio			X	SI		20% del valor total del valor del contrato	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	NO			
Provisión de repuestos			X	NO			
Otros:			X	NO			
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el análisis realizado en el Estudio del Sector elaborado por la Secretaría de Infraestructura, el Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	4.1.1 Obligacion es generales del Contratista	<p>Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
--	---	---

5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidas.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
17. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 3- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
18. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
19. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

		<p>20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.</p> <p>21. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.</p> <p>22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante</p> <p>23. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la entidad</p> <p>24. Atender el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación a la garantía única de cumplimiento</p>
	4.1.1 Obligaciones específicas del Contratista	<p>Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la entidad.2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.6. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.7. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.8. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el municipio.9. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.10. Verificar y certificar en cada nómina presentada por el contratista de obra, que el ejecutor haya destinado la mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra calificada de la región serán mujeres.11. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.12. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.13. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.14. El contratista deberá vincular mínimo el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada con mujeres; el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación.15. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.16. Las actividades indicadas en el numeral 3.2.317. Presentar informes mensuales de ejecución de conformidad con el contenido del numeral 13 de Anexo técnico del documento base que dio lugar al contrato, independientemente de si presenta o no acta de pago por dicho periodo.
	4.1.2 Obligaciones del	<p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:</p>

	Municipio de Bucaramanga	a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de CINCO MESES , contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 La entidad suscribirá el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.	
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El contrato de consultoría será vigilado directamente por la entidad. El ordenador del gasto designará un supervisor, quien debe asumir funciones conforme: a) Informar al Municipio oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; b) Concretar con la Compañía el cronograma de actividades para la prestación de los servicios a que se compromete de acuerdo con la propuesta seleccionada y expedir la constancia de cumplimiento de esta obligación; c) Exigir mensualmente a la Compañía que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales; d) verificar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista y e) liquidar el contrato conforme con los parámetros del pliego y las pólizas que se expidan. El supervisor del contrato cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el acto administrativo de designación, así como las previstas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga.	
4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.	
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes	El presente proceso puede ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 202, así: Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad	

	<p>de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</p> <p>Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</p> <p>Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <p>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. <u>En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</u></p> <p>Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "</p>
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	<p>Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del siguiente correo: grcontratacion@bucaramanga.gov.co.</p> <p>En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.</p>
4.8 Autorización para contratar	El Alcalde Mediante Decreto No. 220 de 9 de junio de 2020 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
4.9 Anexos	Banco de Proyectos, Plan de Compras, Anexo técnico, Estudio del Sector,

	Presupuesto
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Infraestructura, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: “INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
CARGO:	Secretario de Infraestructura

Proyectó y Revisó	Aspectos Jurídicos	Carlos Machuca Chiquillo	Abogado - Contratista	
Proyectó	Aspectos Técnicos	Daniela Alejandra Celis Quintero	Ingeniera Civil - Contratista	
Revisó	Aspectos Técnicos	Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio	Ingeniero Civil – Contratista	
Revisó	Aspectos Técnicos	Ricardo Azuero Buenaventura	Ingeniero Civil – Subsecretario de Infraestructura	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inconvenientes o demora en la adjudicación de la obra a la cual se le hará seguimiento.	La no suscripción del acta de inicio en los plazos inicialmente establecidos por la entidad	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El consultor deberá asumir el tiempo de espera necesario para que se pueda contratar la obra siempre y cuando se deba a inconvenientes justificados.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Adelantar de forma paralela la contratación de la interventoría como el de la obra.	En el proceso contractual.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Consultor.	Deficiencias en el seguimiento y vigilancia de las actividades realizadas por el contratista, ya que se desconocería las labores desarrolladas por el recurso saliente.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Prácticas inadecuadas de vigilancia y control.	Está relacionado con la deficiencia de control o falta de efectividad del personal de la consultoría, que no permitan la ejecución de la obra con la calidad y/o especificaciones requeridas.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Implementar formatos que permitan evidenciar el cumplimiento de calidad de los trabajos tanto del contratista de obra como del Consultor.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Semanalmente se deberá hacer seguimiento y balance de las actividades ejecutadas tanto del contratista de obra como del consultor	Desarrollo del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	Falencias en las labores de la consultoría.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	La consultoría asumirá su responsabilidad sobre las obras ejecutadas que no cumplan con las calidades y cantidades. Se deberá hacer por parte del consultor recibo a satisfacción de los trabajos y dejar anotación de todos los requerimientos exigidos al contratista sobre las diferentes labores ejecutadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista de obra.	Durante la ejecución del contrato.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mayor tiempo en obra por parte del equipo de consultor.	Posibles reclamaciones por parte del consultor para que le sea reconocido ese tiempo adicional.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El mayor tiempo de la consultoría será asumido por el contratista ya que ello significaría que no se hizo un correcto seguimiento a la programación de las obras. Evitar riesgo mediante el seguimiento continuo en la ejecución del proyecto y determinación de soluciones rápidas y eficaces para continuar con la programación prevista, así como, mediante la solicitud de imposición de multas por mora en la ejecución de los trabajos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Informe sobre avance de obra y reprogramación de las mismas para que se cumpla con el plazo establecido.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del consultor	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El consultor deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotar los con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos. Además, deberá asegurar que la obra cuente con toda la señalización y que el personal utilizado por el contratista de obra tenga la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El consultor está obligado al seguimiento y constancia de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado. Así como del personal del equipo Consultor.	Durante la ejecución del contrato.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mediciones erradas en las cantidades de obra, de responsabilidad tanto del contratista como de la interventoría, que no reflejen las cantidades realmente ejecutadas por el contratista.	Reclamaciones por parte del contratista de obra al Municipio por mayores cantidades de obra ejecutada.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONSULTOR	Una vez presentadas al Municipio las memorias de cantidades de obra ejecutada avaladas por la interventoría, estas se tomaran como definitivas; y no habrá lugar a reconocimiento de las mismas.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONSULTO Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Certificación de cantidades de obra ejecutada.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo presentado por autorizaciones por parte de la INTERVENTORIA: - Por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el CONTRATISTA DE OBRA. -Por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, y la normatividad vigente. -Por permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin los profesionales propuestos en su oferta.	Mala calidad de los trabajos, falencias en el seguimiento de las obras.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONSULTOR	Las aprobaciones y/o modificaciones a los diseños deberán contar con el visto bueno del Municipio. El consultor deberá dejar constancia e informara de forma periódica al Municipio del personal utilizado por el contratista de obra.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentos en los cuales se evidencia y se deje constancia del personal utilizado en la obra y de los cambios en los diseños iniciales del proyecto..	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades ambientales, de tránsito entre otros	El consultor y contratista de obra estarían incumpliendo ya que no se podría dar inicio a los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para servicio de la comunidad	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El consultor verificara que tanto el contratista de obra como el Municipio realicen el trámite oportuno en los plazos pactados para obtener los permisos a que haya lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR, CONTRATISTA DE OBRA Y MUNICIPIO	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El consultor previo al inicio de los trabajos verificará que se cuente con las licencias y/o permisos necesarios, y durante la ejecución del mismo hará seguimiento a las mismas.	Durante la ejecución del contrato.
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar la señalización en la obra, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra. Y los trabajos a desarrollarse en alturas solo lo podrá desarrollar personal calificado.	Durante la ejecución del contrato.
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del consultor	Mal seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al consultor un término perentorio en el cual disponga de los nuevos equipos y/o bienes necesarios para la correcta ejecución de sus labores encomendadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría en la obra	Durante la ejecución del contrato.
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El consultor y contratista estarían incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega del bien en las fechas acordadas.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	El consultor debe velar porque el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Controlar que se cuente en bodega con un stock de materiales.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del consultor que traería consigo el no pago oportuno al equipo de trabajo y por ende la posible salida de sus integrantes.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el consultor por parte del Municipio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del consultor de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del consultor para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto y costos adicionales al proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	El consultor y contratista deben garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas u horarios de trabajo a fin de cumplir con el cronograma establecido.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento de los mismos y/o avance del % de ejecución del proyecto.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
19	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Sanciones o compensaciones derivadas por permitir la ejecución de actividades que no estaban aprobadas por la autoridad ambiental	Costos adicionales asociados a las infracciones que se generan por inadecuados procesos constructivos, y falta de control de las actividades ejecutadas por parte del consultor.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	El consultor solo podrá permitir al contratista la ejecución y/o desarrollo de actividades estén aprobados por la autoridad ambiental dando cumplimiento a la toda la reglamentación existente en materia ambiental	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR Y CONTRATISTA DE OBRA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a lo aprobado por la autoridad ambiental.	Durante la ejecución del contrato.
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	BIOLOGICO- SANITARIO O DE LA SALUD	Afectación del contratista o su personal por COVID 19 u otro Riesgo Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Retrasos en el cumplimiento del contrato Demandas y reclamaciones de los afectados	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Implementación y ejecución de protocolo de bioseguridad visado por la ARL del contratista. La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos. Informar de inmediato las novedades de salud. Plan de contingencia en caso de personal del contratista afectado por COVID 19	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA, INTERVENTOR, MUNICIPIO	EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de ejecución del protocolo de bioseguridad Control de plan de contingencia en caso de personal afectado por COVID para asegurar que no haya retrasos en la ejecución del contrato Cláusula de indemnidad del Municipio por este riesgo	Durante la ejecución del contrato.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf